



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
RIO DE SESIONES

**SUMARIO:**

**CAPITULO:**

- I.- Instalación de la Sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- "CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE CREACION DEL CANTON SANTA LUCIA" (Informe de la Comisión Especial.)
- IV.- "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY-REFORMATORIA A LA LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA".
- V.- "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL".-
- VI.- Clausura de la Sesión.-

JV/mcb.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y UNO

**Sesión** VESPERTINA DE PERIODO ORDINA **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
RIO DE SESIONES .

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

I.-	Instalación de la Sesión.-	
II.-	Lectura del Orden del Día:	
	Intervenciones de los <u>Legislado</u> res:	
	H. MORILLO VILLAREAL MARCO	3-4
	H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	4-5 , 9
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO	5-6
	H. MOLINA MONTALVO EDGAR	6-9
	H. SERRANO SERRANO SEGUNDO	10-11
	H. ROCHA ROMERO ABSALON	11-12
	H. LUCERO SOLIS OSWALDO	12
III.-	Primer punto del Orden del Día	
	"Conocimiento del Proyecto de - creación del Cantón "Santa Lucía"	
	Intervenciones de los Legisladores:	
	H. CECILIA CALDERON DE CASTRO	16-18, 25-26
	H. ALVAREZ FIALLO EFRAIN	18,19



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión** VESPERTINA DE PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
RIO DE SESIONES

**INDICE:**

**CAPITULO:**

**PAGINA:**

III. _	H. MOLINA MONTALVO EDGAR	19-20,
	H. SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE	20-21,
	H. ISSA OBANDO NICOLAS	21,
	H. SERRANO SERRANO SEGUNDO	21,
	H. SANTOS VERA MARCELO	22,
	H. FERAUD BLUM CARLOS	23-25, 30-31,
	H. ALMEIDA MORAN LUIS	26,
	H. MORENO SANCHEZ FAUSTO	26,
	H. ARTETA MARTINEZ PEDRO	27-29,
	H. AVELLAN NARANJO GUSTAVO	29-30,
IV. -	Segundo Punto del Orden del Día:	
	"Lectura del proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria."	
	Intervenciones de los Legisladores:	
	H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE	38, 41,
	H. ARTETA MARTINEZ PEDRO	39-40, 52-53,
	H. MAHAUAD WITT JAMIL	40-41, 44-45, 50, 53
		./.



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y UNO

**Sesión:** VESPERTINA DE PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
RIO DE SESIONES.

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

IV.-	H. LEON PALACIOS ENRIQUE	42-43,
	H. LUCERO SOLIS OSWALDO	45-46,
	H. REY TRELLES DUMAN	46, 52,
	H. CALDERON DE CASTRO CECILIA	46-47, 51,
	H. AVELLAN NARANJO GUSTAVO	47-48, 50,
	H. CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR	48-49, 55,
	H. CUEVA JARAMILLO JUAN	50-51,
	H. ROCHA ROMERO ABSALON	53,
	H. MACHADO ARROYO GONZALO	53-54,
V.-	Tercer punto del Orden del Día:	
	"Lectura del Proyecto de Ley --	
	que crea el Fondo de Desarrollo -	
	Provincial".	
	Intervenciones de los Legisladores:	
	H. CASTRO BENITEZ NICOLAS	57, 64,
	H. ARTETA MARTINEZ PEDRO	57-58,
	H. ROCHA ROMERO ABSALON	58-59,



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CUARENTA Y UNO

**Serie:** VESPERTINA DE PERIODO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
 RIO DE SESIONES

### INDICE:

#### CAPITULO:

#### PAGINA:

V.-	H. MORILLO VILLARREAL MARCO	59-60, 74, 83-84,
	H. DELGADO COPPIANO ENRIQUE	60-61,
	H. VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO	61,
	H. SALGADO CARRILLO MILTON	61-62,
	H. ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	62-63,
	H. RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	63-64, 77,
	H. NIAMA RODRIGUEZ GERARDO	64-65,
	H. DELGADO JARA DIEGO	65-66, 68-70, 84,
	H. CALDERON DE CASTRO CECILIA	66-67, 71-73, 77, 80
	H. ALMEIDA MORAN LUIS	67, 76, 80-81,
	H. MACHADO ARROYO GONZALO	67, 85,
	H. AVELLAN NARANJO GUSTAVO	68, 73-74,
	H. SERRANO SERRANO SEGUNDO	70-71,



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión** VESPERTINA DEL CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** 1 DE OCTUBRE DE 1986  
RIO DE SESIONES.

**INDICE:**

**CAPITULO:**

**PAGINA:**

V.-	H. ZAVALA BAQUERIZO JORGE	74--75, 76, 79-80,
	H. DELGADO TELLO LUIS	75,
	H. ESTRELLA VACA FAUSTO	75,
	H. LASCANO CALDERON MIGUEL	75-76,
	H. MAHAUAD WITT JAMIL	76, 78-79,
	H. SALGADO CARRILLO MILTON	77-78,
	H. CASTELLANOS JIMENES EDGAR	78,
	H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	81,
	H. SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE	82,
	H. LUCERO SOLIS OSWALDO	82,
	H. LOPEZ CARRION ENRIQUE	82-83,
	H. LEON PALACIOS ENRIQUE	84,
VI. _	Clausura de la Sesión.-	86.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de octubre de mil -  
novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congre-  
so Nacional, bajo la presidencia del Honorable señor Diputado An-  
drés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional, se de-  
clara instalada la sesión vespertina del Congreso Ordinario, sien-  
do las 17H30.

En la Secretaría, actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz,  
y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prose-  
cretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión concurren los siguientes HH. Diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	DUNN BARREIRO ROBERTO
ALMEIDA MORAN LUIS	DUQUE REBOLLEDO JORGE
ALMEIDA NAULA CARLOS	ESTRELLA VACA FAUSTO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	FERAUD BLUM CARLOS
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	FLORES VITERI JACINTO
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	GARCIA URGILES FERNANDO
ANDRADE SERRANO JOSE MARIA	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
ARTEAGA PONCE COLOMBO	GONZALEZ ALAVA MARCELA
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	GONZALEZ GRANDA GALO
ARTURO HERRERA PEDRO	INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
ARREAGA PAZMIÑO JUAN JOSE	ISSA OBANDO NICOLAS
AVELLAN NARANJO GUSTAVO	LARREA VICENTE
AYALA MORA ENRIQUE	LASCANO CALDERON MIGUEL
BRUCKNER VERGARA IVAN	LEON PALACIOS ENRIQUE
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	LOPEZ CARRION ENRIQUE
CALDERON DE CASTRO CECILIA	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CARRERA DEL RIO CESAREO	LUCERO SOLIS OSWALDO
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR	MACHADO ARROYO GONZALO
CASTRO BENITEZ NICOLAS	MAHUAD WITT JAMIL
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	MOLINA MONTALVO EDGAR
CUEVA JARAMILLO JUAN	MORENO SANCHEZ FAUSTO
CHANG WONG JACINTO	MORILLO VILLARREAL MARCO
DAVILA COBOS CESAR	MUÑOZ NEIRA MANUEL
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
DELGADO JARA DIEGO	PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	RESTREPO GUZMAN CAMILO
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	REY TRELLES DUMAN



./.

ROCHA ROMERO ABSALON

RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO

RODRIGUEZ VILLARREAL HECTOR

SALGADO CARRILLO MILTON

SANCHEZ ANCHUNDIA JOSE

SANTOS VERA MARCELO

SEMANANTE KAROLIS JOSE

SERRANO SERRANO SEGUNDO

VALDIVIEZO EGUIGUREN, ROGELIO

VARGAS PAZZOS RENE

VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO

ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: se encuentran en la sala, treinta y siete honorables diputados, por tanto, existe el quórum correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión.- Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Orden del Día para la sesión ordinaria del día miércoles primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, es como sigue.- "1.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria.- 2. Conocimiento del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Santa Lucía (Informe de la Comisión Especial.) 3. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial.- 4. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Promoción Turística.- 5. Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de la Caja Judicial."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay licencias, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Señor Presidente: la licencia del diputado Rafael Santelises y otros suplentes, debiendo actuar el señor Luis Almeida, del primero al cinco de Octubre del presente año. Del ingeniero Jorge Moreno, debiendo actuar el licenciado José Sánchez, por los días del primero de

./.

./.

octubre hasta el ocho.- Licencia del señor diputado economista César Verduga, debiendo actuar el señor Miguel Lascano, ya posesionado.- Del diputado doctor Alejandro Guerra, debiendo actuar el señor Hugo Cristobal Estrella, ya posesionado.- Del señor Adolfo Bucaram Ortiz, para el día de hoy miércoles primero de octubre, debiendo actuar en su reemplazo el señor José Andra de Serrano, quien debe tomar posesión del cargo.- Igualmente debe tomar posesión el diputado Enrique León, quien actúa sustituyendo al doctor Patricio Romero, por la licencia del primero al tres de octubre, dicho diputado.- Y así mismo la posesión del señor Vicente Larrea, quien actúa como suplente del diputado Germán Herrera Dávila, quien solicita licencia a partir del primero de octubre y hasta el tres.- Esto es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aquí los señores diputados: Enrique León, Vicente Larrea y José Andrade para la posesión, por favor, sírvanse pasar.- ¿Señores diputados: Enrique León, Vicente Larrea y José Andrade: juran ustedes por su honor defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para la que ustedes han sido elegidos?

LOS HH. LEON PALACIOS, VICENTE LARREA, ANDRADE SERRANO.- Sí, juramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen que la Patria les premie, caso contrario que les demande.- Quedan ustedes posesionados.- Señor diputado Morillo.

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: he solicitado la palabra para hacer una nueva denuncia.- En días anteriores en mi provincia, la provincia del Carchi, en la ciudad de Mira, en una casa honesta se estaba desarrollando una fiesta, y ésta fue interrumpida y allanada por agentes del Gobierno, con el pretexto de que ahí se encontraban elementos de Alfaro Vive; producto de lo cual fueron detenidas seis personas, entre las cuales, se encontraban dos militantes de mi Partido Izquierda Democrática.- Luego de ser detenidos fueron llevados a la ciudad de Tulcán y sometidos a tortura ,

./.

./.

para que se declaren ser miembros de esta agrupación.- Luego de las investigaciones, elementos de Gobierno se dan cuenta de que han cometido un error, y pidiéndoles disculpas les dejan en libertad. Hago esta denuncia, señor Presidente, porque dentro de la escalada de terrorismo del Gobierno en que vive el país, la provincia de Carchi ha sido producto de este atropello. Quiero rechazar de la manera más enérgica el atropello que ha sufrido mi provincia, y advertir al Gobierno que el pueblo carchence no permitirá que se le conculquen sus derechos, y el pueblo carchence siempre ha sabido definir la situación de los tiranos o aspirantes a tiranos. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, señores legisladores: por una omisión involuntaria, cuando se leyó el Acuerdo de Amnistía que el Congreso Nacional acordó por los sucesos ocurridos en el Ministerio de Defensa Nacional y, en la ciudad de Quito el 7 de marzo de 1986; luego en la Base Aérea Eloy Alfaro, de la ciudad de Manta, del 7 al 11 de marzo de 1986; el 10 de marzo en la ciudad de Guayaquil; y en la Base Aérea de la Capital de la República, el 13 y 14 de marzo, y en Guayaquil entre el 7 y el 14 de los mismos mes y año. Señor Presidente, se omitió la lectura del artículo tercero del Proyecto de Acuerdo que se había presentado y que a la postre fue aprobado por el Congreso Nacional, en este caso. Por esta razón, señor Presidente, me permito presentar a consideración del Honorable Congreso Nacional, el artículo tercero que involuntariamente fue omitido en su lectura en el momento correspondiente, en el momento oportuno. Este artículo tercero que presento a consideración del Congreso Nacional, dice lo siguiente: "La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Esta proposición de este artículo tercero, para que sea agregado, para que sea añadido al acuerdo que al respecto aprobó el Congreso Nacional, lo presento y lo elevo a moción, señor Presidente. Tan es verdad lo que estoy manifestando, que no solamente que esto consta en el proyecto correspondiente, sino que además en el acuerdo similar que se aprobara también en

./.

./.

la misma fecha por los sucesos acaecidos en la ciudad de Nueva York, en los Estados Unidos de Norteamérica, sucesos en los que se le atribuían supuestamente declaraciones al abogado Abadalá Bucarám Ortiz, consta este mismo texto o un texto similar; es decir, el texto de que la presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Señor Presidente, así dejaríamos solucionada esta omisión involuntaria que se ha producido y que es una consecuencia de los artículos fundamentales anteriores, porque éste es un artículo prácticamente de corolario, de aquello que el Congreso Nacional había acordado en los dos artículos anteriores, tanto en el primero como en el segundo. Dejo planteado esto, señor Presidente, para que usted lo someta inmediatamente a consideración del Congreso y a la votación correspondiente, para que se realice este añadido y para que luego de la resolución correspondiente, por Secretaría del Congreso Nacional se sirva notificar a las autoridades correspondientes.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rogelio Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Señor Presidente: voy a referirme a la proposición que el Honorable Lucero acaba de realizar este momento . Y quiero, señor Presidente, dejar constancia simplemente, de mi extrañeza profunda por la proposición que acabo de escuchar . Extrañeza bajo dos puntos de vista diferentes. En primer lugar porque veo que la resolución mayoritaria sobre la conseción de amnistía, va a ser aprobada por el Congreso Nacional de manera retaceada, por partes, por pedazos. Y en segundo lugar, señor Presidente, porque las expresiones que respetuosamente me estoy refiriendo del diputado Lucero, a quien guardo muchas consideraciones, expresan en definitiva una inculpación muy grave que yo, señor Presidente quiero que se aclare.- El Honorable diputado Lucero acaba de expresar que al leer el acuerdo ha habido una omisión. Yo quisiera, señor Presidente, que por lo menos quedara perfectamente aclarado quién cometió la omisión.- Porque yo no puedo aceptar , señor Presidente, que un asunto de tanta significación, un asunto de tanta importancia

./.

./.

haya sido en el momento preciso de ser aprobado, recortado parcialmente y recortado por quién, señor Presidente. De tal manera que, dejo constancia de las dos cosas: primero, mi extrañeza por la proposición que ahora se presenta, de que pasados muchos días desde que esto se aprobó por la mayoría del Congreso Nacional, se complete esta resolución y no se lo haya hecho antes. Y en segundo lugar, proque se aclare la denuncia, en definitiva, hecha por el honorable diputado Lucero, de que ha habido una omisión que pudiera ser culposa, de alguien que ha omitido el trámite a esta parte del acuerdo que el Congreso Nacional consideraba. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, señores legisladores: voy a referirme en principio a la proposición que acabo de escuchar.- No hay duda, señor Presidente, que lo que estamos viviendo en el Parlamento es, ya no una comedia de las equivocaciones, porque al fin de cuentas la comedia llama a la risa y esto es el epílogo. Aquí estamos en la grave situación de la tragedia de equivocaciones, que el pueblo ecuatoriano paga con dolor, paga con crisis, paga con desgobierno, paga en este desconcierto nacional, que nadie sabe en quien confiar, ni el Presidente merece la confianza, ni el Congreso merece la confianza. Entonces ¿quién merece en este país la confianza? Usted sabe, señor Presidente, que desde tempranas horas he estado con una preocupación cívica, y pensando en lo que nos está pasando, este ir y venir del Congreso y el Ejecutivo en una especie de atavismo suicida, de ver quién empuja más rápido a la dictadura. Me he acordado de una vieja premonición de Montalvo, y vamos a tener que irnos un poco a los asuntos de los grandes del país.- Que comparaba él ya en su temprana hora de la República, a la democracia con la gran tragedia de Esisipo, este señor que en la mitología lleva la roca hasta la cumbre de una colina, y cuando ya está arriba, se le rueda otra vez abajo y tiene que hacer doble esfuerzo otra vez para subirla.- Y esta tragedia de Esisipo es en la democracia ecuatoriana el esfuerzo popular por liberarse de la dictadura y aquí es la avalancha congresal, la

./.

./.

avalancha del Presidente de la República por imponer una dictadura. Nos hemos equivocado, y cuando ya las cosas en derecho causan estado, señores, no es con la simple mea culpa, así no más de sencilla, y otra vez levantando el brazo cómo se pueden subsanar las equivocaciones políticas trascendentales de un cuerpo colegiado. Cuando se equivocan los idiotas no hay mucho problema, son idioteces; pero cuando se equivocan los gerentes son gerenteces y esas son cosas serias, y producen graves dificultades. Señor Presidente, aquí también a propósito de esta equivocación, yo quiero plantear respecto de una equivocación que todavía tiene remedio me parece. La Constitución en su Artículo 60, que ruego a su Señoría, ordene la lectura a través de Secretaría, son su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- El Congreso Nacional constituirá cuatro comisiones legislativas integradas con siete diputados cada una. Estas comisiones se ocuparán respectivamente: a) De lo Civil y Penal; b) De lo Laboral y Social; c) De lo tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto; d) De lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Las comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Me va a permitir que yo repita. No para conocimiento de los señores legisladores que conocen la ley, sino del pueblo que escucha. En la parte final dice: "...las comisiones conocerán de materias afines y laborarán todo el año y a tiempo completo." Una de las primeras cosas que hizo constitucionalmente este Congreso, fue elegir las comisiones a que hace referencia este artículo; y el diputado Restrepo, recuerdo, llamó la atención de un procedimiento que se estaba dando desde su Presidencia. Cuando para el conocimiento que la ley establece de las comisiones, se estaban instrumentando a dedo unas comisiones especiales, eludiendo la participación de las comisiones constitucionalmente elegidas, las comisiones legislativas del Art. 60. Y esta mañana en el seno de la Comisión de lo Civil y lo Penal se entró a tratar algunos asuntos. Yo soy miembro de esa comisión. Y entonces nos encontramos con el si-----

./.

./.

guiente texto suscrito por el Prosecretario: "Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional, cúmpieme poner en vuestro conocimiento, que ustedes integran la Comisión Especial que ha sido designada para conocer el Proyecto de Ley Derogatoria de la Disposición Transitoria séptima de la Ley 21". Yo me permití decirle al señor Presidente de la Comisión y los ilustres miembros de esta comisión, que no me sentía convocado sino en mi condición de miembro de la Comisión de lo Civil y Penal. Tanto más que esta mañana estaba constituida por un miembro suplente de esta comisión, no miembro de esta comisión especial hecha a dedo. ¿ Por qué el Congreso, señor Presidente y señores legisladores, que está luchando por rescatar sus propias facultades, hace una delegación , mas que una delegación una renuncia de las facultades constitucionales y legítimas -- que aquí se están consagrando? ¿por qué una Comisión Especial para tratar determinados temas, si existe la Comisión Legislativa nombrada de acuerdo a la Constitución ?. ¿ O es que se quiere poner ahí una traba para enervar el procedimiento, a fin de darle al Presidente de la República la posibilidad de que él vete e impugne el procedimiento, en cuyo caso él estaría en la verdad ?. Señor Presidente, si son equivocaciones hay que rectificarlas, hay que rectificarlas de la misma manera, señor Presidente, que esta mañana también conversando, queda perfectamente claro que la convocatoria a Congreso Extraordinario que ha hecho el Presidente de la República está mal hecha en función del plazo. El convoca para el día nueve de Octubre y los sesenta días calendario que el Congreso a funcionar, fenece el día 9 de Octubre a las doce de la noche. El podía convocar para el 10 de Octubre, no para el 9 de Octubre . Y esto podría tener una cierta trascendencia ahora que estamos tan quisquillosos. Entonces, por lo menos hagamos la solución de nuestros propios errores, a fin de que el Presidente también replantee sus propios errores si es que le concedemos la duda de que él se ha equivocado. Porque aquí no voy a hacer una mención de los tratadistas, otros más idóneos que yo, podrán hacer una expresión más calificada, si se quiere, de este evento jurídico; pero de hecho se ha cometido un error en la convocatoria presidencial. Entonces, señor Presi-

./.

./.

dente, si es que el Presidente de la República hace las cosas "equivocadamente", y nosotros también nos equivocamos, o nosotros rectificamos los errores o ésta cosa va a terminar muy mal. Por esta razón, señor Presidente, y estando en su potestad, exclusivamente en su potestad, yo hago a usted un formal pedido para que se liquide la duda que usted también tiene respecto a esta situación. Y en lo que dice relación a la potestad legislativa de las Comisiones Legislativas, que siga ejerciendo o que ejerzan con plenitud su obligación. Y esperando asimismo, que reciban los señores que están al lado del Presidente de la República, muy mal aconsejándole desde luego, que rectifiquen los errores de procedimiento y otros que lo están haciendo. - Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: yo he hecho un planteamiento muy concreto y he hablado de una omisión involuntaria. De tal manera que, no tratamos pues por su propio contexto, de buscar responsables en algo que es involuntario, he sido muy claro en eso. Creo que lo que plantea el Honorable Molina podemos discutirlo en su oportunidad. Por eso pido, señor Presidente, que resolvamos esto que yo he planteado en este momento. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señores diputados: yo voy a referirme posteriormente al planteamiento del señor diputado Molina. Se ha planteado una moción muy concreta, ha recibido el apoyo necesario y vamos a tomar votación sobre la misma, porque creo que no vale la pena mayor discusión. Lea el texto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De conformidad con la proposición hecha, señor Presidente, solicitando la ratificación correspondiente al señor legislador, el proyecto de resolución diría: "El Congreso Nacional, Considerando: Que en el Acuerdo de Amnistía dictado por la legislatura el día 23 de septiembre de 1986, sobre los sucesos para reprimir, los cuales, se ha levantado autocabeza de proceso por parte del Presidente de la Corte de Justicia Militar; se ha omitido por error involuntario incluir el artículo 3 que constaba en proyecto inicialmente formula--

./.

./.

do, en ejercicio de sus facultades constitucionales. Resuelve:  
Artículo 1.- En el Acuerdo de Amnistía referido en el Considerando, agréguese el Artículo 3 que dirá: "El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Artículo 2.- "La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con ese texto propuesto, que se sirvan levantar el brazo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y cuatro diputados presentes, treinta y cinco a favor de la resolución.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Notifique, señor Secretario, la correspondiente resolución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procederá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a proceder, señores diputados. ¿sobre el Orden del Día, señor diputado? Señor diputado Serrano.---

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: Quisiera insistir en la denuncia que presentara hace varios días al interior del Congreso Nacional, refiriéndome a una publicación de la revista "Nueva" que manifiesta que so pretexto de la ampliación de la fábrica de Cementos Guapán, que está instalada en la ciudad de Azogues de la Provincia de Cañar, se ha perjudicado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en un monto aproximado a los novecientos millones de sucres. Que se designe la comisión correspondiente para que se realice la investigación al respecto. Usted había manifestado, señor Presidente, que se nombraría las comisiones especiales y dentro de ellas la de Fiscalización y Control para el efecto. Como aquello no ha ocurrido, vuelvo a solicitar comedidamente, señor Presidente, que no se deje pasar esta situación sumamente delicada. Tanto más cuanto que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, está este momento atravesando por una situación álgida y conflictiva. Pues, se han suspendido los préstamos hipotecarios y hay el peligro de que en los próximos días se suspendan también los préstamos quirografarios, con claro perjuicio a los afiliados de esta institución. Asimismo, que el Congreso Na

./

./.

cional se dirija al Ministro de Defensa Nacional y a la Cancillería, solicitando información al respecto de un incidente fronterizo que ha ocurrido en la Cordillera del Cóndor y que la prensa..... Hay un dato de la France Press procedente de Lima, en el que se indica que no ha pasado nada en aquel incidente porque solamente existen dos soldados ecuatorianos heridos.

Así dice textualmente la información. De manera que considero pertinente que el Congreso Nacional recabe información al respecto, tanto al Ministerio de Defensa Nacional, cuanto al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el Congreso sepa qué es lo que ocurrió en ese incidente fronterizo en la cordillera del Cóndor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Rocha.-----  
EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente, honorables legisladores; he pedido la palabra para hacerle una solicitud previa a la transmisión de una denuncia. Hoy día han visitado a varios legisladores, sobre todo legisladores de la amazonía, una serie de dirigentes de organizaciones populares rurales, tanto de nativos como de colonos de la Región Oriental y del Norte de Esmeraldas, para manifestarnos que a pretexto de la reglamentación de las leyes relativas a la reserva forestal, se está pretendiendo desalojar de sus pequeñas fincas y desmontes, tanto a nativos como a colonos de la Región Oriental.- Señor Presidente, si la actual administración del Estado por su filosofía, por su concepción de los fenómenos y hechos sociales, es obvio que no tiene ninguna simpatía por el proceso de reforma agraria; pero teníamos entendido que por lo menos estaba a favor de la colonización; colonización que de alguna manera pretende dar tierra a los campesinos sin tierra que abundan en este país. Pero ahora vemos que ni siquiera la colonización es respetada por el actual Gobierno. Frente a esta situación, señor Presidente, frente a más de cuarenta mil hectáreas que se han entregado a los palmicultores en las zonas de Loreto, Shushufindi y Coca; frente a más de cuarenta mil hectáreas que se tiene en el triángulo Quinindé- Quevedo- Santo Domingo, también para los palmicultores. No es justo que a modestos campesinos que se han asentado en los respaldos de las principales

./.

./.

vías que este rato cruzan el Norte de la Región Oriental, se pretenda quitarles sus pequeñas fincas y desmontes.- Por esta razón, señor Presidente, porque por lo menos el ecuatoriano pobre a de tener derecho a un pedazo de selva y porque no se puede argüir situaciones ecológicas para negar el sustento diario a miles de ecuatorianos colonos y nativos de la Región Oriental y del Norte de Esmeraldas, yo solicito a usted muy comedidamente, que se sirva designar una comisión especial en la que estén fundamental y preferentemente los diputados de la amazonía, para que puedan ellos verificar, constatar estos asentamientos humanos y que el Congreso pueda tener clara esta situación, para dar una respuesta adecuada e inmediata a esta tragedia a la que están llevando a pretexto de la ecología, que la respetamos, que la creemos importante pero que no puede constituirse en un instrumento para desalojar a modestos campesinos. Ese es mi pedido, señor Presidente, y confío en que usted pueda dar curso a esta petición. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, en el segundo punto del Orden del Día consta el conocimiento del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Santa Lucía. En los pasillos del Palacio Legislativo están algunos dirigentes de este cantón; respetando su criterio de que no ingresen a las barras, no me atrevo a pedirle, pero sí solicitaría que se cambie el Orden del Día para tratar eso en primer término, en virtud de que estos señores, estos moradores de tan lejos, desean volver inmediatamente, que sepan el resultado de esta sesión a su tierra. De manera que yo solicito formalmente que se trate en primer término el segundo punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, hay un pedido de cambio del Orden del Día, para que se trate en primer lugar el conocimiento del informe sobre la creación del Cantón Santa Lucía. De acuerdo con el reglamento, lo voy a poner a consideración de ustedes. Los señores diputados que estén de acuerdo con el pedido para un cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de cincuenta honorables

./.

./.

presentes, cuarenta y ocho han votado por el cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado, entonces, el cambio del Orden del Día. Señor Secretario, proceda con el primer Punto del Orden del Día.-----

### III

EL SEÑOR SECRETARIO.- De acuerdo al cambio del Orden del Día, sería así: "1.- Conocimiento del Proyecto de creación del Cantón Santa Lucía (Informe de la Comisión Especial.)-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, discúlpeme, pero yo en realidad no pensé que usted se iba a referir a eso, porque ya se había votado. Sí, pero como ya se había tomado votación, señor diputado, no cabía referirse a eso.-----

EL H. VELASQUEZ GARCIA.- Señor Presidente; yo le había solicitado la palabra para referirme justamente al acuerdo, porque nuestro bloque, en su oportunidad y bajo mi intervención, cuando se trató el cambio del Orden del Día, yo fundamentaba que era importante establecer la amnistía, porque es patrimonio y privilegio del Congreso Nacional, así lo norma el Art. 59, literal k); pero para el cambio del Orden del Día, deberíamos tener en cuenta lo que dice el reglamento en su Art. 87, numeral cuarto. Nuestro partido no se pronunció por la amnistía, y no se podrá pronunciar porque no se le permitió, en su oportunidad, votar por lo primordial. Hoy no podemos estar por una norma complementaria para relevar, a lo mejor una omisión involuntaria, como así lo califica el señor diputado proponente. Quería dejar solamente aclarada esta posición, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al informe, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el informe dice así: "Quito, 10 de septiembre de 1986.- Oficio N° 005 -CLCP-P.- Señor Licenciado.- Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente.- La Comisión Especial designada por usted, para informar respecto del proyecto

./.

./.

de Ley de creación del Cantón Santa Lucía, lo hace, en los siguientes términos:.- 1.- El Plenario de las Comisiones Legislativas aprobó el proyecto de Ley de Creación del Cantón Santa Lucía en sus sesiones del 8 y 9 de enero de mil novecientos ochenta y seis; y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 68 de la Constitución Política, lo envió al señor Presidente de la República con oficio N° 250 -PCN-86 de 10 de los mismos mes y año, para la sanción correspondiente.- 2.- El Señor Presidente de la República, mediante oficio N° 86-227-DAJ de fecha 23 de enero de 1986, devolvió el referido proyecto objetado parcialmente. La objeción se refiere a los límites del nuevo cantón en los sectores Este y Sur que, según el proyecto aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas, dividiría el recinto "El Laurel" en dos zonas; una que seguiría perteneciendo al Cantón Daule y, la otra, que pasaría a integrar el nuevo Cantón Santa Lucía. Linderos que, a juicio del señor Presidente de la República, deben cambiarse, sugiriendo el texto sustitutivo.- 3.- El Plenario de las Comisiones Legislativas en sesión de 29 de enero de 1986, conoció la objeción del proyecto materia de este informe, aceptándolo, y rectificó el proyecto en los términos propuestos por el Señor Presidente de la República.- 4.- El señor Presidente del Congreso Nacional con oficio N° 0288-PCN-86 de 13 de febrero de 1986, remitió el proyecto al señor Director del Registro Oficial, para su publicación; más, este funcionario devolvió el proyecto, afirmando que no es procedente su publicación en virtud de las siguientes consideraciones: .- a) Que el Art. 5 del Código Civil dispone que: "La Ley no obliga sino en virtud de su promulgación por el Presidente de la República". y, b) Que de conformidad con el inciso segundo del Art. 69 de la Constitución, si una Ley fuese objetada parcialmente por el Presidente de la República, el Congreso Nacional y no el Plenario de las Comisiones Legislativas, la rectificará, aceptando la objeción o la ratificación de dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- 5.- Mediante oficio N° 738-SCN-86 de fecha 27 de febrero de 1986, el señor Presidente del Congreso

./.

./.

Nacional, se dirige al señor Presidente de la República, pidiéndole ordene al Director del Registro Oficial la inmediata publicación de la Ley de Creación del Cantón Santa Lucía y de otras que igualmente se había negado publicar en el Registro Oficial; más, el señor Presidente de la República, mediante oficio N°-86-588-DAJ de 5 de marzo de 1986, invocando el Art. 78, literal a) de la Constitución Política, le responde, que no puede promulgar dichas leyes, entre las que está la de creación del Cantón Santa Lucía por las mismas razones expuestas por el Director del Registro Oficial, esto es, que la promulgación de las Leyes corresponde al Presidente de la República; y que, el Plenario de las Comisiones Legislativas no tiene facultad para conocer la objeción parcial a un Proyecto de Ley.- 6.- La Comisión considera que el Presidente del Congreso Nacional no debió enviar el proyecto al Director del Registro Oficial, una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas aceptó el veto parcial del Presidente de la República y rectificó el proyecto, toda vez que conforme a lo dispuesto en el Art. 5 -- del Código Civil, la promulgación de la Ley corresponde al Presidente de la República; pero afirma que el Plenario de las Comisiones Legislativas si tiene facultad para conocer la objeción parcial y aceptarla, rectificando el proyecto, como lo hizo, o para ratificarlo, en la forma prevista en el Art. 69 de la Constitución Política de la República.-----

7.- En efecto, el Art. 66 de la Constitución que se encuentra en la Sección II del Título I de la Segunda Parte, que norma todo lo relativo a la Formación y Sanción de las Leyes, establece que en receso del Congreso Nacional, al Plenario de las Comisiones Legislativas, le corresponde la aprobación o negación de los proyectos de leyes, lo que incluye, naturalmente, conocer de la objeción parcial del Presidente de la República a cualquier proyecto, pues ello forma parte del proceso de formación de la Ley que comienza con la iniciativa y concluye con la sanción y promulgación. EL Congreso Nacional no puede aceptar el criterio del Presidente de la República que significaría nulitar, en buena parte, la acción del Congreso durante 10 meses en cada-

./.

./.

año.- 8.- Sustentando el criterio de que el Plenario de las Comisiones Legislativas no tienen facultad para conocer la objeción parcial de un Proyecto de Ley, el señor Presidente afirma, además, que el inciso final, del Art. 65 de la Constitución, faculta sólo al Congreso Nacional reformar o derogar un Decreto de Ley promulgado por el Presidente de la República.- La Comisión considera que conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Constitución Política, el Plenario de las Comisiones Legislativas, en receso del Congreso Nacional. Interrupción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario. Sí, señora Diputada .-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Perdón, señor Presidente, que haya interrumpido la lectura de este informe de comisión, pero en el que se nos ha repartido, hasta el número 6 está exactamente igual a lo que está leyendo el señor Secretario, pero a partir del número 7.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué número de informe es el que usted tiene?-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Proyecto número; dice aquí, no tiene nombre; dice "fecha de ingreso, 3 de septiembre", está firmado por el doctor Carlos Feraud Blum....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, no, el número de oficio, por favor.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Está sin número.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué fecha tiene?....-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Aquí en la página primera dice: "3 de septiembre y..... catorce de septiembre....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, discúlpeme, señora diputada, discúlpeme, el error consiste en que hay un informe adicional o complementario de este, que fue también repartido a los señores diputados.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Pero, entonces, ¿cuál es el informe que se va a leer primero? ¿el entregado el 3 de septiembre o el 10 de septiembre?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, el único que se va a leer, el que se está leyendo, que es el del 10 de septiembre y que contempla lo que contemplaba ese y algunos asuntos más. No sé por qué no-

./.

./.

lo tiene usted.-----  
LA H. CALDERON DE CASTRO.- O sea que la Comisión ha presentado dos informes y vamos solamente a estudiar el segundo informe.---  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, porque contempla lo que contemplaba el primero también. Continúe, señor Secretario.-----  
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente .... tiene todas las atribuciones de éste, para conocer, aprobar o negar proyectos de ley, sin distingos de ninguna clase, inclusive los que tengan por objeto reformar o derogar un Decreto-Ley, promulgado por el Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 inciso cuarto de la Constitución.- El Presidente de la República en este caso de los Decretos-Leyes, así como en el de la objeción parcial a un proyecto de ley, lo que pretende es nulitar las atribuciones del parlamento, reducirlo a la mínima expresión, afirmando que el Congreso Nacional, sólo puede ejercer sus atribuciones durante sesenta días en cada año, lo que es inaceptable.- El Congreso Nacional se reúne ordinariamente el 10 de Agosto de todos los años, por sesenta días, pero puede hacerlo, en cualquier tiempo, en sesiones extraordinarias, para conocer cualesquiera de los asuntos consignados en el Art. 59 de la Constitución; y, en su receso, el Plenario de las Comisiones Legislativas, está facultado entre otras cosas para conocer, aprobar o negar proyectos de ley, cumpliendo todo el trámite de formación de la misma.- Constituiría un grave renunciamiento del Congreso, admitir el criterio del señor Presidente de la República, por lo que la Comisión estima necesario que el Congreso, lo rechace expresamente y declare que tanto el período ordinario de sesiones, como en sesiones extraordinarias, y a través del Plenario de las Comisiones Legislativas, puede reformar o derogar un Decreto-Ley promulgado por el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso cuarto del Art. 65 de la Constitución de la República.- 9.- La Comisión recuerda en esta oportunidad que en caso de duda sobre el alcance de las normas contenidas en la Constitución, si tal es el caso, sólo al Congreso Nacional le corresponde interpretarlas, conforme a lo dispuesto en el Art. 139 de la Carta Política.--  
10.- En virtud de todo lo expuesto, aceptado como está el veto parcial

./.

del Presidente de la República por el que el Plenario de las Comisiones Legislativas, en sesión del 29 de enero de 1986 y rectificado el proyecto de creación del Cantón Santa Lucía, lo que procede es remitirlo al Presidente de la República, para que ordene su promulgación, conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 69 de la Constitución de la República y 5 del Código Civil.- Salvo el más ilustrado parecer del H. Congreso Nacional.- Atentamente, .- Suscriben: Carlos Feraud-Blum.- PRESIDENTE.- Dr. Oswaldo Lucero.- Dr. Italo Ordoñez.- Dr. Patricio Romero B.- Dr. Washington Baca B.- Dr. Segundo Serrano." Hasta aquí , señor Presidente, el informe de la comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el informe, señores diputados. Señor diputado Efraín Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Para expresar en nombre del Frente Amplio de Izquierda nuestro apoyo absoluto a este informe, y mi solidaridad con la lucha del pueblo de Santa Lucía que quiere ver culminado su anhelo de cantonización, para abrir las guías al progreso y al desarrollo seccional. Y en segundo lugar, quiero expresar en nombre del Frente Amplio de Izquierda, mi más enérgica protesta por la resolución seiscientos treinta y uno aprobada por el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que fija que en adelante los préstamos hipotecarios tendrán un descuento del cuarenta por ciento del sueldo o salario de los empleados o trabajadores. Esta es una monstruosidad , una agresión sangrienta contra el pueblo ecuatoriano. En el mundo entero, las Naciones Unidas, la CEPAL y todas las instituciones que tienen que ver con la seguridad social, determinan que lo máximo que puede pagar un trabajador, no lo racional sino lo máximo es el veinticinco por ciento de sus ingresos para el pago de la vivienda: si hoy se le descuenta el cuarenta por ciento más otros descuentos adicionales, a cómo suman los descuentos globales?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor diputado.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Termino, señor Presidente, termino. Se le va a descontar el sesenta por ciento, le quedará, entonces

./.

./.

el cuarenta por ciento para alimentarse, para vestirse, para el transporte, para curar su salud, para educar a los hijos. Esto es condenar a la más abominable miseria; por eso llamo a los centenares de miles de trabajadores a unirse, a levantarse y a combatir contra este Gobierno deshumanizado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el informe, el señor diputado Edgar Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente, consta ahí mi nombre como miembro de la comisión, y no lo he suscrito por la razón que anteriormente expresé: si es una Comisión Especial ad-hoc yo no soy miembro de esa comisión, si es que fuera de la comisión de lo Civil., sí. Ahora, la cantonización de Santa Lucía ha pasado por estos avatares y el pueblo sufre estas equivocaciones del Congreso; y, señor Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo con el espíritu del informe; y es procedente y necesario rescatar o dejar en forma categóricamente definido que el Plenario de las Comisiones a de ejercer en plenitud la Función Legislativa en receso del Congreso. Pero el CFP, señor Presidente y señores legisladores, no llegó simplemente a la concretación de lo que la Comisión propone en el sentido de rechazar la actitud del Presidente; nosotros llegamos a algo más. Aquí, en los primeros días de sesión, CFP presentó un proyecto de ley interpretativo del Art. 66 de la Constitución, por el cual en forma definitiva se hace la interpretación formal de ese artículo; rescatando para el Plenario de las Comisiones la integridad de la facultad legislativa en receso del Congreso. Y aquí, señor Presidente, creo que, aprobando el informe, lo fundamental, lo fundamental para no entrar en problemas de discusiones doctrinarias con el Presidente de la República, no porque haya temor a semejante situación, sino que ese no es el problema de Santa Lucía, es lo que la Comisión en su numeral 10 establece: "En virtud de todo lo dispuesto, etcétera, enviar al Presidente de la República para que ordene su promulgación.." eso es lo que corresponde, ordenar para que ordene la promulgación; una vez que se ha aceptado el veto parcial del Presidente de la República y curarnos bien, no rechazando sino legis--

./.

./.

lando la interpretación ; y le pediría, señor Presidente, que usted se sirva poner en el Orden del Día del día de mañana, la lectura del proyecto de ley que CFP presentó para interpretar legal, jurídicamente, constitucionalmente el Art. 66 de la Constitución . Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, entiendo que no hay ninguna oposición a este informe y a esta resolución; de tal manera que si no existe oposición realmente no creo que vale la pena que discutamos sobre el asunto. ¿Para oponerse, señor diputado?. ¿Perdón?. Discúlpeme, señores diputados, un momento, pero no veo absolutamente nada con la luz prendida y, entonces, no puedo saber quién está pidiendo la palabra. Señores diputados, voy a conceder la palabra, pero pido a ustedes que las intervenciones se concreten en el caso de que se haga oposición a lo sugerido para efecto de establecer el debate, porque sino no tiene sentido. Señor diputado Sanchez.-----

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente, señores diputados: nuestro partido el Movimiento Popular Democrático, consecuente con la lucha de los pueblos que luchan por su bienestar y progreso ha venido dando su apoyo irrestricto y permanente a la cantonización de la población de Santa Lucía. Este apoyo a la cantonización de Santa Lucía lo viene a ratificar en este Congreso Nacional para expresar que este es un derecho político, jurídico y social de una comunidad que se ha venido esforzando por avanzar hacia el futuro. El Movimiento Popular Democrático plantea su respaldo al informe de la comisión, en el sentido de que el Plenario de las comisiones tiene la facultad constitucional para haber aprobado el informe, el proyecto de informe de la creación del Cantón Santa Lucía. En consecuencia nuestro Partido se pronuncia porque se envíe la resolución que debe tomar este Congreso Nacional por unanimidad, en el sentido de ratificar la resolución del 29 de enero de 1986 tomada por el Plenario de las Comisiones que aprueba definitivamente la creación del cantón Santa Lucía, y una vez que el Plenario de las comisiones aceptó el veto parcial dado por el señor Presidente de la República, y una vez que se ha hecho las rectificaciones suficientes y necesarias para que este proyecto de creación de Santa Lucía sea ley, se ordene al señor Presidente

./.

de la República para que sea publicado en el Registro Oficial, y esta altiva comunidad de la patria ecuatoriana pase a gozar de sus derechos políticos de cantón de la República. Este es el apoyo y este es el criterio que el bloque legislativo del Movimiento Popular Democrático expresa a favor de la cantonización de Santa Lucía y a favor de la facultad y las atribuciones que tiene el Plenario de las Comisiones. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Nicolás Issa.

EL H. ISSA OBANDO.- Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: larga ha sido la lucha que el pueblo de Santa Lucía ha desarrollado para lograr su cantonización. Unas veces los errores de quienes dirigieron el Congreso en el período anterior, y otras veces las antojadizas interpretaciones que el Ejecutivo pretende dar a la Constitución, ha hecho que este proceso se retarde, señor Presidente. Yo creo que no es el momento de los discursos, es el momento en que el Congreso Nacional demuestre que realmente éste quiere la cantonización de la parroquia de Santa Lucía. De tal manera que me permito sugerir que, estando como está elaborado un informe perfectamente claro y ajustado a los principios legales, se tome votación sobre este informe para que, por lo menos tarde, la parroquia Santa Lucía sienta que está cercano el momento en que va a convertirse en cantón de la República. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Serrano.

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente; yo quisiera, a través del frente cívico patriótico de Santa Lucía y a nombre del Partido Socialista Ecuatoriano saludar a todo el pueblo de Santa Lucía y, naturalmente como miembro de la comisión, estar de acuerdo con que esta aspiración de Santa Lucía, vaya por fin a convertirse en una tangible realidad, aclarando que el problema para el retardo de la cantonización se originó en un aspecto de tipo estrictamente legal: fue el problema de la lindera- ción, había un recinto que quedaba partido en dos: una parte del recinto, del centro poblado quedaba para el cantón, y la otra para el otro cantón. Eso es lo que motivó el veto parcial

./.

./.

del señor Presidente Constitucional de la República. El Congreso Nacional anterior, el Plenario de las Comisiones se allanó con el veto parcial y el error está en el Congreso anterior: en lugar de enviarlo de vuelta al señor Presidente de la República para que él ordene la publicación, de conformidad al Art. 5 del Código Civil, a través del Registro Oficial, el Congreso anterior envió directamente al Registro Oficial. Por manera esto es lo que está expresado a través del informe y consideramos que así se satisface una justa y legítima aspiración del pueblo de Santa Lucía que, reuniendo con todos los requisitos a que se refiere la Ley de Régimen Municipal, debe ser un nuevo cantón de la República. De esta forma dejamos aclarado qué es lo que motivó el problema y por qué se ha venido retardando sistemáticamente la cantonización de Santa Lucía. Gracias, señore Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Marcelo Santos.

EL H. SANTOS VERA.- Sí, señor Presidente: voy a ser breve para expresar nuestro criterio favorable a la aprobación de la cantonización de Santa Lucía, pero señalando o ratificando la observación hecha por el diputado Edgar Molina, con relación al acápite noveno del informe en el que se habla realmente de una interpretación de la ley si el Congreso interpreta la ley, debe hacerlo con el trámite establecido para la interpretación de la ley. El diputado Molina señala que hay un proyecto presentado por CFP, yo sé de un proyecto presentado por el diputado Bolívar Castillo, en el período anterior, lo importante sería que al tomar una decisión sobre este punto, lo hagamos sujetándonos estrictamente a las normas legales y reglamentarias. Al aprobar el informe tal como está, estamos, a través de un informe aprobando una interpretación de la Constitución que no es procedente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, le voy a dar la palabra al doctor Feraud. Yo respeto el criterio de todos los señores diputados, pero quiero que se refieran los señores diputados exactamente a lo que dice el punto nueve del informe; el punto nueve del informe no dice que se está procediendo a una interpretación, sino que si ésta fuera necesaria, le correspon-

./.

./.

dería al Congreso Nacional. Señor Diputado Feraud tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente. El informe pudo haber sido más simple y decir que el Plenario de las Comisiones Legislativas ya aceptó el veto parcial del Presidente, que el proyecto ha sido rectificado en cuanto al lindero Este y al lindero Sur y que debe devolverse el proyecto al Presidente para que lo promulgue. El informe pudo ser así, pero no lo es porque en el vía crucis de este proyecto existe la comunicación del señor Presidente de la República que se menciona en el informe, comunicación en la cual indica el Presidente, las razones por las cuales no podía promulgar u ordenar que se promulgue el proyecto de cantonización de Santa Lucía; no solamente porque el Presidente del Congreso cometió el error de enviar el proyecto modificado al Registro Oficial, cuando el Art. 5 del Código Civil dice que le corresponde al Presidente de la República la promulgación de las leyes, en lo cual tenía la razón y la tiene, sino porque le negaba al Plenario de las Comisiones Legislativas la facultad de conocer el veto parcial, y no solamente eso, sino que motivo de esta oposición consignaba otros conceptos igualmente graves, que no podían quedar sin la correspondiente aclaración. Como por ejemplo aquello de que el Plenario de las Comisiones Legislativas no puede conocer de un proyecto de derogación o de reforma de un Decreto-Ley, dictado conforme al Art. 65 de la Constitución. Esto tenía que quedar perfectamente aclarado. Y al hacerlo en el informe, no estamos haciendo una interpretación con fuerza obligatoria de la Constitución y de la ley; el diputado Santos se confundió, al principio habló de una interpretación de la ley, al final dijo de la Constitución; quiero suponer que se trata de un error, y que él se ha referido a la Constitución, ¿no es verdad? Cada vez que se aplica una norma constitucional, se la interpreta; cada vez que un juez o un tribunal aplica una disposición legal, la interpreta. Pero esa interpretación, para los casos concretos, no es aquella a la que se refiere el Art. 139 de la Constitución, en lo referente a la reforma constitucional, que esa es una interpretación auténtica como la llama la doctrina,

./.

./.

es decir con fuerza obligatoria y de carácter general. Si se considera necesario la interpretación del Art. 66 de la Constitución, se hará; a mí me parece que es lo suficientemente claro: "En receso del Congreso, el Plenario puede aprobar o negar proyectos de ley o reformar leyes anteriormente vigentes". Eso es una cuestión tan clara que no necesita interpretación de ninguna clase. Pero si se quiere hacer una interpretación auténtica conforme al Art. 139, la podemos hacer, pero no mediante ley, no mediante ley sino mediante una resolución del Congreso, porque es atribución privativa del Congreso la interpretación de la ley y la interpretación de la Constitución, a eso me estaba refiriendo, la interpretación de la Constitución. El Art. 139 dice concretamente: "Que sólo al Congreso le corresponde interpretar la Constitución". Y a nadie más. Consecuentemente la interpretación de la Constitución no podrá ser mediante ley, de acuerdo con la Constitución vigente, sino mediante una simple resolución del Congreso. Existe pues la confusión de que las atribuciones que el Congreso tiene, según el Art. 59 de la Constitución, tiene que ejercerse mediante ley. Y eso es el absurdo más grande, porque de acuerdo con eso, pues habría que nombrar Presidente del Congreso mediante ley; mediante otra ley al Vicepresidente; mediante otra ley posesionarlo; mediante otra ley a probar un contrato, un tratado o un acuerdo internacional o una resolución de amnistía, como también se viene sosteniendo: mediante ley. ¿De dónde sale esto, de la ley?. ¿Dónde está el sustento o el soporte jurídico para hacer este tipo de afirmaciones?. Repito, la comisión no ha interpretado la Constitución sino al caso que se está resolviendo y respecto del cual se está informando y nada más. No está sugiriendo una interpretación auténtica, como sería la que propone el diputado Edgar Molina, con la discrepancia nuestra, de que la interpretación no se hace por ley sino por simple resolución del Congreso. Con estas aclaraciones, señor Presidente, rogando además a Secretaría que rectifique una palabra, en el apartado b) del punto cuarto del informe, donde dice: "ratificación" es "ratificará" así constaba en el documento en el borrador del informe. O sea que el Ple

./.

./.

nario de las Comisiones Legislativas la rectificará, aceptando la objeción, o la ratificará en dos debates. La ratificará en dos debates. Ahí hay un error simplemente de la persona que transcribió o pasó esto a máquina. Con esa aclaración, señor Presidente, yo planteo como moción "Que se apruebe el informe, y como consecuencia, una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas ha aceptado el veto parcial del señor Presidente de la República y ha sido rectificado el proyecto, de acuerdo con dicho veto, se remita al señor Presidente de la República el proyecto para que ordene la promulgación. Esta es la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Cecilia de Castro,-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: no es el momento de discutir sobre todo el alcance del Art. 66 de la Constitución Política del Estado. Sin embargo, yo me sumo a la petición del CFP de que se conozca el proyecto presentado por ellos, para interpretar este artículo 66, que desde nuestro punto de vista, del Frente Radical Alfarista, es muy claro y así lo hemos manifestado algunas ocasiones, incluyendo las ocasiones en las que se ha tratado el asunto de la cantonización de Santa Lucía. Pero quiero en esta noche, decir que llegó el momento de la justicia para el pueblo de Santa Lucía, que a través del Comité Pro Cantonización, que preside el señor Jaime Almeida García, ha venido insistiendo permanentemente en esta vieja aspiración; hoy se concreta en realidad. Me sumo a los criterios vertidos en el informe. Sin embargo, aunque no les guste a muchos diputados, soy de las que cree, soy de las que cree que hay que abogar por la paz y la tranquilidad, y hay ciertos términos, como el rechazar, -- que personalmente no me gustan, porque no es una manera comedida decir exactamente lo que está sosteniendo la comisión. Y por tanto, yo me permitiría proponer como moción: "Aceptar los criterios -- vertidos por la Comisión Especial, y que aceptado como está el veto parcial del Presidente de la República, por el que el Plenario de las Comisiones Legislativas, en sesión del 29 de enero de 1986, y rectificando el proyecto de creación del Cantón Santa Lucía, se proceda a remitirlo al Presidente de la República para que ordene su promulgación, conforme a lo dispuesto en el segun-

./.

./.

do inciso del Art. 69 de la Constitución de la República, y 5 - del Código Civil". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como esto, en el fondo es lo mismo que ha propuesto el señor diputado Feraud, yo quiero solicitarle a la señora Cecilia de Castro, el texto de la moción que usted sugiere a efecto de compaginarla con la del doctor Feraud, que creo no habrá ningún problema.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Se lo daría entonces por escrito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente: quiero dejar aclarado que sobre la cantonización de Santa Lucía, el señor Presidente del Congreso, doctor Averroes Bucarám, jamás incurrió en algún error, como se ha pretendido decir aquí, sino lo que paso es que el señor Presidente de la República vetó dicha ley de cantonización por un asunto de límites. Concentración de Fuerzas Populares, siempre estuvo, está y estará por la cantonización de ese bello pueblo de Santa Lucía. Por ello, señor Presidente, a nombre del Partido, estamos porque se apruebe el informe. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Oswaldo Lucero.-----

Un punto de orden del diputado Fausto Moreno.-----

EL H. MORENO SANCHEZ.- Este aspecto que estamos discutiendo, es muy importante por las indicaciones que el doctor Feraud ha señalado y que las entendemos todos los legisladores. Yo pienso, señor Presidente, de que la moción que ha sido presentada por el diputado Feraud y respaldada por algunos legisladores, es la que tiene que ser sometida respecto al informe, a votación; puesto que lo que está planteando la señora Calderón de Castro, es evidentemente una modificación. Y en esas condiciones, me parece a mí, de que el trámite es diferente, de acuerdo a lo que usted ha resuelto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: No he resuelto todavía nada. Lo que he pedido es que la sugerencia de la señora diputada sea puesta a consideración del proponente, para ver si la acepta o no la acepta. Como son bastante parecidas, en todo caso, en el momento oportuno resolveré. Señor diputado Oswaldo Lucero.-----

./.

./.

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente, señores legisladores: el Partido Roldosista Ecuatoriano, desde el primer momento que supo las dificultades por la que atravezaban los moradores de Santa Lucía para lograr su justa cantonización, respaldó incondicionalmente esta gestión; así lo expresamos en este Congreso Nacional cuando se leyó por primera vez el veto del señor Presidente de la República, condenamos y rechazamos ese veto. Una vez rectificado y solucionado el problema que fue causa del veto, la comisión de la cual formo parte, consideró que no hay ya motivo para que esa cantonización tan largamente esperada no se dé. En consecuencia, creo que las palabras que se expresan en este informe, son las que deben constar en el informe. La palabra "rechazo" no está ahí por gusto; está ahí porque efectivamente el Congreso Nacional debe rechazar todo intento de inmiscuirse en sus atribuciones que le da la Constitución de la República, una de ellas es precisamente, conocer de estos vetos y rechazarlos. Y así debe quedar en el proyecto, señor Presidente. Espero, y Santa Lucía espera en esta ocasión, que una vez solucionado el problema, el señor Presidente, actúe como en el numeral 10 se le pide: remitir al Presidente de la República, para que ordene su promulgación. Y esperamos que así lo haga, porque hoy ya no hay motivos para objeción alguna. Santa Lucía se merece esta cantonización, Santa Lucía ha luchado arduamente por esta aspiración y esperamos que en esta ocasión, el Presidente de la República, haciendo justicia a ese pueblo de Santa Lucía, ordene la publicación en el Registro Oficial.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Arteta.

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera que mis colegas tengan la bondad de interpretarme debidamente lo que voy a expresarme. Yo soy totalmente opositor u opuesto a todo lo que significa desmembramiento político de la República, porque encuentro que no es nada beneficioso para el país, el vicio en el que cayó el anterior Congreso, de cantonizar a muchas parroquias, así como también a la creación de universidades en todas partes de la República. Este informe, señor Presidente, yo lo acepto, con la enmienda que ha propuesto doña Cecilia de --

./.

./.

Castro, porque el lenguaje en el Congreso Nacional del Ecuador, - tiene que ser aplicado debidamente, en el aspecto jurídico, - no obstante la observación del doctor Zavala, de ayer, que no fue pues en derecho profundo, sino un principio totalmente elemental, yo quisiera manifestar que cuidemos bien. Por ejemplo, yo me explico pero no justifico la actitud del señor doctor -- Carlos Feraud Blum, cuando trata de derogar todo lo beneficioso o no, a su criterio, de lo que está dictaminado o lo que ha estructurado en leyes, facultado como está el señor Presidente de la República, León Febres Cordero. Son resentimientos y rencores, que nada tienen que ver con el futuro de la República. Yo quisiera advertir, si la palabra no la aprecian, sino en su debido concepto, que hay que legislar no circunstancialmente, hay que legislar para siempre, que la ley sea respaldada por criterio jurídico y para el futuro, para que ésta y demás generaciones lo cumplan bien. Legislar coyunturalmente es, sin lugar a dudas, la peor de las actitudes que puede asumir un responsable legislador. Así, señor Presidente, quiero manifestar que es mi último voto, único en setenta y uno, que no significa absolutamente nada, en nuevas cantonizaciones o desmembramientos políticos del país. Y añado, yo tengo una razón en esto. En muchas ocasiones, los que propician estas cantonizaciones, en verdad, unos pueden tener objetivos y propósitos saludables, beneficiosos para su pueblo y ciudad; otros, aspiran llegar a ese Concejo, ser concejales o presidentes de ese ayuntamiento, y nada más que eso. Además el Congreso, en muchas ocasiones, en el anterior, repito, nunca exigió un plan financiero para el desenvolvimiento de ese municipio creado y nuevo, nunca; siempre están en expectativa de las asignaciones presupuestarias o de algún favor o donación, que en este caso, esa cantonización es pobre y adolece de la perspectiva de orgullo, de dignidad que tenga cada población. Señor Presidente, simplemente hago notar esto, para que tengamos de hoy en adelante, mucho cuidado en estas resoluciones, puesto que mucho tiene que ver cada cantonización con su autonomía, autonomía real, no solamente dictada por ley sino también en el aspecto econó-

./.

./.

mico y financiero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Cesáreo Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Gracias, señor Presidente. Efectivamente, señor Presidente, desde el inicio de este Congreso Nacional se viene hablando, y todos estamos de acuerdo en la cantonización de Santa Lucía. Pero desgraciadamente también, señor Presidente, se va dando largas al asunto, y una cosa que debe haberse resuelto hace ya mucho tiempo, hasta ahora estamos discutiendo. Por esto, señor Presidente, y porque no poder estar de acuerdo con todo el informe de la Comisión Especial que ha redactado el mismo, yo propongo como moción previa, "que de acuerdo al artículo 10 de este informe, se acepte la cantonización de Santa Lucía, y se envíe esto al Presidente de la República, para que ordene su publicación", y de esta manera la creación del Cantón Santa Lucía sea una realidad. En vista de que todos los partidos políticos aquí, estamos de acuerdo en la cantonización de Santa Lucía, para que sea una cosa rápida y total, me permito poner una moción previa, lo que acabo de expresar, señor Presidente, si tengo el apoyo de algún señor legislador.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: con lo que digan el señor diputado Avellán y el señor diputado Feraud, tomemos votación.-----

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente, honorables legisladores. Mi intervención es concreta, para disentir, señor Presidente, con lo expresado por el doctor Arteta. Como arquitecto que conozco la deficiente estructura administrativa del país, y que en vez de tratar de ruralizar y mantener ruralizado a todas las provincias de la Patria, creo que las cantonizaciones suplen esa necesidad imperiosa de la planificación regional e ir urbanizando al país a fin de detener en cierta forma la migración del campo hacia la ciudad, para que los espejismos de Quito y Guayaquil no se conviertan en megalópolis ciudades sin identidad; es necesario que este Congreso, si bien no ha podido todavía -- promulgar una ley sobre planificación urbana y regional, para

./.

./.

que se racionalice el uso del suelo en nuestro país, Concentración de Fuerzas Populares está consciente de que esas cantonizaciones no son simplemente atractivos, para luego tratar de conseguir una concejalía o menos, manejarla burocráticamente. Nosotros creemos en el desarrollo racional del país, y por eso me he permitido tomar la palabra, señor Presidente, para dar una justificación de lo que debe ser una cantonización en este Congreso, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Feraud.

EL H. FERAUD BLUM.- Señor Presidente: Le pedí la palabra para rechazar de la manera más enérgica las expresiones del diputado Arteta. Al país le consta que durante los dos años y meses que llevo aquí en el Congreso, he mantenido una línea de absoluta serenidad, de absoluta compostura; jamás un arrebató; jamás una expresión descomedida. No hay resentimiento de ninguna clase; esa es una majadería inventada por el Presidente de la República, que usted repite, Diputado Arteta. Los proyectos que yo presento, que he presentado más de treinta proyectos al Congreso, son reformas que el país necesita en su legislación o avances en la legislación, que es indispensable incorporar en nuestro país. De tal manera que eso no tiene ningún sentido, y yo lo he rechazado terminantemente. La moción que yo he presentado, señor Presidente, recoge precisamente, de manera literal lo que dice el apartado diez del informe. Eso dice la moción: "Que una vez que el Presidente de la República, perdón, que el Plenario de las Comisiones ha aceptado el veto parcial del Presidente y ha rectificado el proyecto, se lo envíe de nuevo al Presidente para su promulgación". Eso dice la moción, que por escrito he presentado con mi firma, sin ningún adjetivo, sin ningún calificativo, absolutamente nada; simplemente lo que dice el apartado diez del proyecto. Por eso, la moción que plantea el diputado Carrera, no puede ser previa pues; porque lo único que hace es repetir lo mismo que dice la moción que yo he presentado; "que aprobándose el informe y una vez que el Plenario de las Comisiones ha aceptado el veto parcial y ha rectificado el proyecto, se lo devuelva al Presidente para su pro-

./.

./.

mulgación". De tal manera que no cabe moción previa de ninguna clase. La moción es absolutamente clara.- Ahora, el informe tenía que decir lo que dice: El Congreso no puede aceptar de ninguna manera, el criterio del Presidente de la República, de que el Plenario de las Comisiones Legislativas no tiene atribuciones para conocer un veto parcial. Eso no lo puede aceptar el Congreso Nacional, y eso no es resentimiento; ese es un criterio jurídico, apegado a la norma constitucional. El Congreso tampoco puede aceptar el criterio del Presidente de la República de que el Plenario de las Comisiones Legislativas no puede derogar un Decreto-Ley de Emergencia, dictado de acuerdo con el Art. 65. El Congreso no puede aceptar eso, jamás. Y el informe emplea el Idioma Castellano, y dice que ese criterio se debe rechazar, porque se debe rechazar. Por qué adornar las palabras, es una palabra castiza del verbo rechazar, es decir, no admitir, no aceptar. Ahí no hay ninguna calificación exactamente.- De tal manera, señor Presidente, que el informe tenía que referirse a eso, y es preciso que el Congreso tome conciencia de que no puede renunciar a las facultades que le dá la Constitución. - El señor Presidente quiere reducir al Congreso a sesenta días en el año, no más. Vencidos los sesenta días, el Congreso, según ese criterio, no puede fiscalizar, no puede conocer un veto parcial, no puede derogar un Decreto-Ley de Emergencia, dictado de acuerdo con el Art. 65, y eso no lo podemos admitir jamás. El Congreso tiene que reafirmar en forma clara y precisa, sin subterfugios, que no renunciará al ejercicio de sus facultades, y que está dispuesto a ejercerlas plenamente, no obstante cualquier opinión en contrario. Esto es absolutamente claro y a eso se refiere el informe.- De tal manera que no tienen sentido las palabras del diputado Arteta, en el sentido de que eso es producto del resentimiento; es un adefesio, señor Presidente. El informe es claro, preciso, y se refiere a expresas disposiciones de la Carta Política. Por esa razón he pedido, señor Presidente, como moción, que se apruebe el informe y que se remita el proyecto al Presidente, una vez que ha sido aceptado el veto parcial.

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: no califico de previa, la moción presentada por el señor diputado Carrera, porque no tiene sentido el referirse exclusivamente a un punto del informe, que es la conclusión a la que llega, como consecuencia del resto del contenido del informe. Yo lo he revisado detenidamente. No existe ninguna palabra descomedida, es un informe muy claro, muy importante, porque se refiere a aspectos fundamentales, y en consecuencia, voy a pedir al señor Secretario, que dé lectura a la moción y vamos a proceder a votar, una vez que ha sido ya suficientemente discutido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción propuesta por el Honorable Carlos Feraud, dice: "Que el Congreso Nacional apruebe el informe de la Comisión, y una vez que el Plenario de las Comisiones Legislativas ha aceptado el veto parcial del Presidente de la República, y rectificado el proyecto, se remita al Presidente de la República para que ordene su promulgación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: de cincuenta y seis diputados presentes, cuarenta y tres a favor de la resolución propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la moción propuesta. Sirvase, señor Secretario, proceder de acuerdo con lo aprobado por el Congreso.- El segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.- Yo quiero expresar, señores diputados, mi felicitación y mi satisfacción a los dirigentes del Comité Pro-cantonización de Santa Lucía, ellos han debido soportar un largo proceso en este asunto, pero ha sido resuelto ya por el Congreso y yo me alegro y les felicito por ello. Segundo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: dice así: "Lectura del proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria".- "El Congreso Nacional .- CONSIDERANDO: Que la Pe-

./.

./.

queña Industria constituye una importante actividad económica - para acelerar el desarrollo nacional, tanto porque se adapta mejor a las condiciones de infraestructura prevaleciente en las zonas de menor desarrollo interno, cuanto porque aprovecha en mayor grado los recursos humanos naturales de cada región; Que es una necesidad insoslayable promover el desarrollo regional armónico, evitando la concentración en determinadas áreas geográficas, de manera que toda la población participe más activamente en la economía nacional, gracias a una mayor generación de empleo, al fortalecimiento del mercado interno, al fomento y diversificación de exportaciones y, a una mejor distribución del ingreso. "Que habiéndose operado significativos cambios en los campos económico y social, se hace evidente la necesidad de actualizar algunas disposiciones de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada mediante Decreto-Ley N° 921 de 2 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 372 de 20 de los mismos mes y año;.- Que mediante Decreto-Ley N° 26, publicado en el Registro Oficial N° 446 de 29 de enero de 1986 se modificó la denominación de "Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía" por "Ley de Fomento de la Pequeña Industria"; y, .- En uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Art. 59 y el Art. 66 de la Constitución Política del Estado, .- EXPIDE: .- LA SIGUIENTE LEY REFORMATIVA DE LA LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA.- Art.1.- Sustitúyase el Capítulo VIII de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, que le fue incorporado por Decreto Supremo N° 1247, publicado en el Registro Oficial N° 430 de 13 de noviembre de 1973, por el siguiente: .- "CAPITULO VIII.- DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA.- Art. 1 Para la aplicación de este Capítulo se entiende por Zonas de Promoción Regional de la Pequeña Industria a todo el territorio nacional, con excepción de las siguientes áreas político-administrativas:.- a) Los cantones Quito, Rumiñahui y Mejía en la Provincia de Pichincha; y Guayaquil y Durán, en la Provincia del Guayas;y, .- b) La Provincia de Galápagos. - Art. 2.- No obstante las excepciones previstas en el artículo anterior, .-

./.

./.

formarán parte de la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria, las siguientes parroquias: Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, Pacto, Nanegal, Gualaca, Nanegalito y -- San José de Minas del cantón Quito; y Playas (General Villamil) Balao, Puná, Tenguel, Posorja, Juan Gómez Rendón y Morro del -- cantón Guayaquil.- Art. 3.- Las personas naturales o jurídicas clasificadas al amparo de esta Ley y cuyas plantas industriales estuvieren localizadas en la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria, gozarán de los siguientes beneficios" :-

- 1.- Exoneración de todos los impuestos y derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, a excepción de los impuestos a la renta, a las transacciones mercantiles y a los consumos selectivos, de acuerdo a la siguiente escala: -
  - a) durante los quince primeros años, las empresas clasificadas en primera categoría; b) durante los diez primeros años, las empresas clasificadas en segunda categoría; y, c) durante los cinco primeros años, las empresas clasificadas en tercera categoría. -
- 2.- Exoneración del setenta y cinco por ciento de los impuestos fiscales, provinciales, municipales, de alcabala, -- timbres y adicionales que graven la transferencia de dominio de inmuebles adquiridos con fines de producción por las empresas de pequeña industria clasificadas en tercera categoría.--
- 3.- Exoneración de los derechos arancelarios a la importación de materias primas que no se produzcan en el país, aumentados en un 30% sobre los porcentajes que para cada categoría contempla la ley.-
- 4.- Exoneración en condiciones iguales a las establecidas en el numeral anterior, de los derechos arancelarios a la importación de envases, materiales de embalaje y similares, siempre que no se produzcan en el país.-
- 5.- El beneficio a que se refiere el Art. 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria podrá ser optado por las empresas que se acojan a la presente ley, con las siguientes adiciones: .-Constituirán también elementos deducibles: las inversiones iniciales; la construcción o adquisición de edificios e instalaciones especiales y la adquisición de terrenos.- -La deducción para la determinación del ingreso gravado con el impuesto sobre la renta del 100% de la inversión realizada.- -Este beneficio no tendrá --

./.

./.

plazo de duración.- Art. 4.- Las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en cualquier lugar del país, podrán deducir para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la renta, el ciento por ciento de sus inversiones realizadas en empresas acogidas al régimen de la presente ley.- Art.5.- El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca expedirá la y (Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria - (LARPI) previa aprobación del Comité Interministerial Nacional de la Pequeña Industria, la que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos: .- a) aprovechar mejor los recursos humanos y naturales existentes en las diversas áreas geográficas; b)- reforzar la política de creación de nuevos polos de desarrollo industrial; c) promover la instalación de empresas agroindustriales preferentemente en las zonas rurales; d) crear nuevos puestos de trabajo que eviten la continua migración del campo a las ciudades; y, e) fomentar el desarrollo de las regiones fronterizas.- Art. 6.- La Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI) incluirá también las alternativas de localización geográfica de la planta industrial, las mismas que necesariamente deben estar dentro de la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria.- Art. 7.- Las empresas que se acogan a la Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI), a más de los beneficios determinados en este Capítulo y en la Ley de Fomento de la Pequeña Industria para las empresas clasificadas en primera categoría, gozarán de los siguientes incentivos adicionales: .- a) Exoneración total del pago del impuesto a la renta, durante un período de diez años, contados a partir del año en que la empresa inicie su producción efectiva; b) La rebaja general, así como todas las deducciones por cargas familiares que consten en la Ley del Impuesto a la Renta, se aumentan al doble, a efectos de determinar la renta gravable del personal permanente durante diez años, lapso que se contará a partir del año en que la persona natural empiece a prestar sus servicios en la empresa.- Para efectos de esta Ley, se considerará personal permanente a los gerentes, técnicos, profesionales, personal administrativo y obreros en general,

./.

que laboren en las empresas acogidas a la LARPI;.- c) Concesión de un porcentaje adicional del 10% de abono tributario, calculado sobre el monto de las escalas vigentes en la Ley de Abono Tributario, en beneficio de su producción exportable;.- d) Los socios o accionistas, sean personas naturales o jurídicas de una empresa acogida a la Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI), gozarán de la exoneración total del pago del impuesto a la renta que se cause por los dividendos acreditados o distribuidos por la empresa, durante el lapso de diez años, contados a partir del año de inicio de la producción efectiva; y, .- e) Exoneración del cincuenta por ciento de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga, de dos o más toneladas de capacidad.º.- Art. 2.- Sustitúyase el texto del Art. 9 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria por el siguiente: "Para efectos de esta Ley, se considerará materia prima los elementos que se incorporen mediante un proceso de transformación al producto final y los materiales indirectos, reactivos de laboratorio, materiales fungibles, etc., que sin quedar incorporado al producto final, sean indispensables para el proceso de transformación". - Art. 3.- El párrafo 1 y el Art. 11 del Capítulo II de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria dirán: .- "Del Comité Interministerial Nacional de Fomento de la Pequeña Industria; 11.- Para la aplicación de esta ley se establece el Comité Interministerial Nacional de Fomento de la Pequeña Industria que estará integrada así:.- Por el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, o su delegado, quien lo presidirá; Por el Ministro de Finanzas y Crédito Público o su delegado; por el Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, o su delegado; y, por el Gerente General del Banco Nacional de Fomento, o su delegado. Actuarán como asesores sin voto: .- El Gerente General del Centro de Desarrollo Industrial del Ecuador, CENDES, o su delegado;.- El Director Ejecutivo del Centro Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía, CENAPIA, o su delegado; y, Un representante de la Federación Nacional de Cámaras de Pequeños Industriales; principal y alternativo.- Actuará como Secretario, el Director Nacional de la Pequeña Industria del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o en su falta, un Secretario Ad-hoc, desig

./.

nado por el Comité.- Art. 4.- el numeral 1° del Art. 17 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria dirá: .-"1.- Exoneración total de los derechos, timbres e impuestos que graven a los actos constitutivos de Compañías, incluyéndose los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrícula; así como la exoneración total de los impuestos a los capitales en giro". Art. 5.- El Art. 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria sustitúyese por el siguiente: .-"Art.18.- Para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la renta las personas naturales o jurídicas acogidas al régimen de la presente Ley, podrán deducir el setenta por ciento de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones, financiadas mediante utilidades generadas de la propia empresa, crédito o aumento del capital, destinadas a la adquisición de maquinaria, equipos y herramientas nuevos.- La deducción en cada año no podrá ser mayor al cincuenta por ciento de la utilidad líquida, pero el saldo no deducido se considerará imputable a los ejercicios futuros". - Art. 6.- Derógase los artículos 21, 23 y 31 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria.- Art. 7.- En el Art. 32 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria después de la palabra "beneficios", intercálese: "generales y" Art. 8.- En el Art. 37 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria suprimase las palabras "de inscripción o" y sustitúyase por las palabras "para la". Igualmente al final del artículo suprimase "o a las Cámaras Artesanales".- Art. 9.- Del numeral 1° del Art. 39 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria elimínese la frase: "un libro de inscripciones, así como".- Art. 10.- Derógase el Decreto Supremo N° 1247 de 3 de noviembre de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 430 de 13 de los mismos mes y año. - Art. 11.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Art. 1°.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Art. 1.- Sustitúyase el Capítulo VIII de la Ley de Fomento de la Pequeña Indus

./.

./.

tria, que le fue incorporado por Decreto Supremo N° 1247, publicado en el Registro Oficial N° 430 de 13 de noviembre de 1973, por el siguiente: .- "CAPÍTULO VIII.- DE LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. \_ Un momento, señor Secretario, vamos a recibir observaciones, señores diputados. Señor diputado Zavala.---

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente; en primer lugar creo que este Capítulo Octavo, debe ser intercalado antes del Capítulo dedicado de las imposiciones comunes en la Ley de Fomento de la Pequeña Industria; porque es absurdo que después de las disposiciones comunes se hable sobre un capítulo especial de los incentivos para el desarrollo regional. Se entiende que las disposiciones comunes es cuando ya termina una Ley y se refiere esas discusiones comunes a todo el texto de la Ley. Por lo tanto, por sistemática legal debe ponerse este capítulo antes del Capítulo Séptimo; además, Señor Presidente, no se debe de enumerar los artículos del capítulo, porque como son artículos que van a ser incorporados, van a ser codificados, entonces es necesario simplemente que se deje sin numeración, son artículos innumerados y ahí donde dice: Artículo uno, Art.2, etc., artículo innumerado, para que en el momento de la codificación dar la numeración que corresponda al sistema. Esas son las observaciones para la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, como observación para la comisión, que se corrija el número del Registro Oficial, porque no corresponde al 430, sino al 431, y esta observación que se tome en cuenta para toda ocasión en la que se nombre al Registro Oficial 430.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones. El siguiente -- Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 1.- Para la aplicación de este Capítulo se entiende por Zonas de Promoción de la Pequeña Industria a todo el territorio nacional, con excepción de las siguientes áreas político-administrativas: .- a) los cantones Quito, Rumi-

./.

./.

ñahui y Mejía en la Provincia de Pichincha ; y Guayaquil y Durán en la Provincia del Guayas; y, .- b) La Provincia de Galápagos.".- Hasta aquí el Art. 1. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 2.- No obstante las excepciones previstas en el artículo anterior, formarán parte de la Zona de Promoción regional de la Pequeña Industria, las siguientes parroquias: - Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos, Pacto, Nanegal, Gualea, Nanegalito y San José de Minas, del cantón Quito; y Playas (General Villamil), Balao, Puná, Tenguel, Posorja, Juan Gómez Rendón y Morro del cantón Guayaquil.".- Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 3..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, el señor diputado Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Sí, señor Presidente. Simplemente una recomendación a la comisión, en el sentido de que la Zona Noroccidental, como las parroquias que aquí se advierten en este numeral segundo, carecen de vialidad; entonces, mal podríamos fomentar, promocionar el aspecto agroindustrial de pequeña industria o artesanía sino existe una comunicación eficaz. De tal manera que como recomendación a la comisión que se manifieste una obligatoriedad en el sentido de que en zonas que no existe esta clase de servicios, pues se impulse la infraestructura fundamental para que este propósito sea realmente efectivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 3.--Las personas naturales o jurídicas clasificadas al amparo de esta ley y cuyas plantas industriales estuvieren localizadas en la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria, gozarán de los siguientes beneficios": 1.- Exoneración de todos los impuestos y derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, a excepción de los impuestos a la renta, a las transacciones mercantiles y a los consumos selectivos, de acuerdo a la siguiente escala: .- a) durante los quince primeros años, las empresas clasificadas en primera categoría;.- b) durante los primeros diez años, las em-

./.

./.

presas clasificadas en segunda categoría; y,.- c) durante los cinco primeros años, las empresas clasificadas en tercera categoría.- 2.- Exoneración del setenta y cinco por ciento de los impuestos fiscales, provinciales, municipales, de alcabala, timbres y adicionales que graven la transferencia de dominio de inmuebles adquiridos con fines de producción por las empresas de pequeña industria clasificadas en tercera categoría.- 3.- Exoneración de los derechos arancelarios a la importación de materias primas que no se produzcan en el país, aumentados en un 30% sobre los porcentajes que para cada categoría contempla la ley.- 4.- Exoneración en condiciones iguales a las establecidas en el numeral anterior, de los derechos arancelarios a la importación de envases, materiales de embalaje y similares, siempre que no se produzcan en el país.- 5.- El beneficio a que se refiere el Art. 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria podrá ser optado por las empresas que se acojan a la presente ley, con las siguientes adiciones:.- - Constituirán también elementos deducibles: las inversiones iniciales, la construcción o adquisición de edificios e instalaciones especiales y la adquisición de terrenos.- - La deducción para la determinación del ingreso gravado con el impuesto sobre la renta será del 100% de la inversión realizada.- Este beneficio no tendrá plazo de duración."

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Señor Secretario, para la comisión , -- que en el número uno, se revisen los plazos de exoneración que parecen excesivamente altos. Señor diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Señor Presidente, en el caso del numeral 3, de este artículo, la redacción es casi incomprensible. Pienso que lo que se propone acá es que sobre la exoneración existente se agregue un 30% más, y en ese sentido la Comisión debería intentar ponerlo en español. En el caso del numeral 5, y esto, es un punto muy importante, se hace referencia al Art. 18 , pero como ya nos ha ocurrido varias veces con proyectos enviados por el Ejecutivo, la exposición de motivos que justifica el proyecto de ley en muchas partes no coincide con el texto mismo de la ley que se acompaña. Si vemos la exposición de motivos encontramos en la página 4, al final en el literal c), dice: "se deroga

./.

./.

el Art. 18 de la Ley"., y a continuación se propone otro texto en el texto mismo de la ley, no hay la derogatoria, señor Presidente. De tal manera que una cosa se dice en la exposición de motivos y otra cosa se dice en el texto; y más bien, en lugar de la derogatoria, en el punto que estoy comentando, el punto cinco, se empieza diciendo: "El beneficio al que se refiere el Art.18" etcétera, que supuestamente es el que se va a derogar y a sustituir por otro. De tal manera que a la comisión le toca un trabajo sumamente complicado para tratar de armar este rompecabezas; pero es bueno advertirlo porque ya veremos otros artículos donde tampoco se está derogando aquello que se señale en la exposición de motivos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, perdón, el señor Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO. \_ Señor Presidente; es indudable que lo dicho por el diputado Mahuad es correcto. He tratado en lo posible de coordinar lo que dice el Art. 18 de la actual Ley de Fomento de la Pequeña Industria, con lo que dice el numeral cinco del Art. 3 de este proyecto de ley con el Art. 5 del proyecto de ley, dice: "el beneficio que se refiere el Art. 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, podrá ser optado; pero es que este Art. 18 queda suprimido por el siguiente. Quiero que se haga la observación de que el numeral 5 se refiere al Art.18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria actualmente vigente; sin embargo el Art. 5 del proyecto, dice: "el artículo 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria sustitúyase por el siguiente: para la determinación del ingreso gravable", etcétera. Sería de desear que se pongan de acuerdo respecto a esto, o queda vigente el Art. 18 de la actual Ley de Fomento en que se refiere el numeral 5 del Art. 3 del proyecto o es reformado o sustituido por el Art. 5 del mismo proyecto, y en ese caso no serían aplicables las reglas del numeral 5, Del artículo tercero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gonzalo Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- No, señor Presidente . Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. \_ El siguiente Artículo , señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, "Art. 4.- Las personas -

./.

./.

naturales o jurídicas, domiciliadas en cualquier lugar del país, podrán deducir para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la renta, el ciento por ciento de sus inversiones realizadas en empresas acogidas al régimen de la presente ley."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 5.- El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca expedirá la Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI) previa aprobación del Comité Interministerial Nacional de la Pequeña Industria, la que tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:.- a) aprovechar mejor los recursos humanos y naturales existentes en las diversas áreas geográficas.- b) reforzar la política de creación de nuevos polos de desarrollo industrial;.- c) promover la instalación de empresas agroindustriales preferentemente en las zonas rurales;.- d) crear nuevos puestos de trabajo que eviten la continua migración del campo a las ciudades;y, .- e) fomentar el desarrollo de las regiones fronterizas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique León.-----

EL H. LEON PALACIOS.- Señor Presidente, honorables legisladores, en esta primera intervención que me siento muy honrado de representar a la Provincia de Pichincha y a la Izquierda Democrática, quiero expresar simplemente que en la redacción del Art. 5 de la Ley que se está estudiando, existe un afán demagógico, se pretende a base de una superestructura contener la migración del campo de la gente campesina a la ciudad. Yo creo que a base de leyes y de superestructuras no se puede contener el éxodo del campesinado a la ciudad, el éxodo del campesinado a la ciudad se tiene que controlar a base de obras infraestructurales haciendo que el campo tenga las comodidades de la ciudad; como dice un sociólogo : hay que urbanizar el campo; hay que dotarle de carreteras; hay que dotarle de caminos vecinales; hay que dotarle de teléfonos, de luz eléctrica, de agua potable, solamente así evitaremos la hipertrofia citadina que está agobiando a las grandes ciudades del Ecuador y que constituyen, como saben muchos de los sociólogos y criminólogos, el caldo de cultivo de la delincuencia. Dejo sentada esta inquietud, señor Pre

./.

./.

sidente, para expresar que en base de normas jurídicas demagógicas no podemos contener el avance del campesinado acá a la ciudad, y no porque el campesinado quiera venir a los centros urbanos más poblados del Ecuador, sino porque los gobiernos, todos los gobiernos y especialmente este gobierno lo ha marginado totalmente al campo: piensa que solamente el ecuatoriano es el ciudadano; cuando ecuatoriano y más ecuatoriano es el campesino, - que es el que produce la riqueza. Nosotros tenemos que pensar - en el campo para salvar a la ciudad y para salvar al país. Hay un slogan que dice: el futuro del Ecuador está en el campo. Tenemos que pensar en el campo para dar mayor riqueza a nuestro país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 6.- La Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI) incluirá también las alternativas de localización de la planta industrial, las mismas que necesariamente deben estar dentro de la Zona de Promoción Regional de la Pequeña Industria."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 7.- Las empresas que se acojan a la Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI) a más de los beneficios determinados en este Capítulo y en la Ley de Fomento de la Pequeña Industria para las empresas clasificadas en primera categoría, gozarán de los siguientes incentivos adicionales: .- a) Exoneración total del pago del impuesto a la renta, durante un período de diez años, contados a partir del año en que la empresa inicie su producción efectiva;.- b)- la rebaja general, así como todas las deducciones por cargas familiares que consten en la Ley del Impuesto a la Renta, se aumentan al doble, a efectos de determinar la renta gravable -- del personal permanente durante diez años, lapso que se contará a partir del año en que la persona natural empiece a prestar sus servicios a la empresa.- Para efectos de esta ley, se considerará personal permanente a los gerentes, técnicos, profesionales, personal administrativo y obreros en general, que laboren en las empresas acogidas a la LARPI; .- c) Concesión de un

./.

./.

porcentaje adicional del 10% de abono tributario, calculado sobre el monto de las escalas vigentes en la Ley de Abono Tributario, en beneficio de su producción exportable; .- d) Los socios o accionistas, sean personas naturales o jurídicas de una empresa acogida a la Lista de Actividades Regionales de la Pequeña Industria (LARPI), gozarán de la exoneración total del pago del impuesto a la renta que se cause por los dividendos acreditados o distribuidos por la empresa, durante el lapso de diez años, contados a partir del año de inicio de la producción efectiva; y, .- e) Exoneración del cincuenta por ciento de los derechos arancelarios a la importación de vehículos de carga, de dos o más toneladas de capacidad" .-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR ENRIQUE AYALA MORA POR ENCARGO DEL TITULAR DEL H. CONGRESO NACIONAL, ANDRES VALLE JO ARCOS. .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algún problema de paginación, señor Secretario. No sé. Yo tengo aquí una copia que tal vez está tras papelada. Sí. ¿Así mismo está?. Ah, ya! . Los otros son numerales, muy bien . Entonces, aquí tenemos la lectura para poner en consideración de la Cámara. El señor Diputado Lucero, -perdón- el señor diputado Mahuad, me indica que estaba inscrito él antes, luego usted diputado Lucero.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Gracias, señor Presidente: Hay dos criterios que considera este proyecto de ley para ampliar los incentivos a la pequeña industria: un criterio de orden geográfico, basado en la ubicación donde podían ir las pequeñas industrias; y , un criterio de orden, podríamos llamarlo, productivo, cuál es la finalidad a las cuales la pequeña industria se va a dedicar ; y el Ministro de Industrias establecería cuáles son las listas de actividades preferentes. En conjunto yo quisiera formular tres observaciones: Primero, hay tal cantidad de exoneraciones de impuesto en el proyecto, que la pregunta no debería ser qué se exonera, sino qué se paga, lo que queda por pagar es realmente mínimo . Yo estoy de acuerdo en el incentivo a la pequeña industria, es decir, que se considere cuál es el efecto real -- que una exoneración tan amplia pueda tener; y segundo, que se lo relacione con las disposiciones del Código Tributario, don

./.

./.

de más bien es muy cicatero en la posibilidad de conceder exone raciones tan amplias; que la comisión lo estudie. En segundo lu gar, si bien el llamado personal permanente que trabajaría en esta pequeñas industrias tiene dērecho, como se establece en el literal b) al doble de las rebajas por cargas familiares , etcé tera, para el pago de su impuesto a la renta personal, esto aso ma como una pequeña deducción o como una pequeña ventaja frente al gran conjunto de exoneraciones que tiene la empresa como tal como persona jurídica; también creo conveniente que la comisión analice cuál es el beneficio que sacan los trabajadores como tales un proyecto de esa naturaleza; y cuál es el beneficio que saca el capital, es decir, los accionistas de la empresa, no me opongo a que se promuevan estas actividades, pero sí es bueno echar números, señor Presi dente, señores legisladores, para ver que significa esto en ci fras, las exoneraciones de uno y otro tipo. Y, una tercera y úl tima observación tiene que ver con el literal c), de lo que le escuchamos aquí al ex- Ministro de Finanzas, el Gobierno Nacio nal, en vista del nuevo esquema cambiario, había eliminado los abonos tributarios en el país; esto que dijo varias veces. Los certificados ya no corrían, ya no existían. Pero el literal c) dice: "Concesión de un porcentaje adicional del diez por ciento del abono tributario." Si se eliminaron el once de agosto, en un proyecto de ley del 27 de agosto, como es este presentado. ¿ Ya lo volvemos a crear?. Estamos creándolo sólo para la pequeña industria?. ¿Forma parte de un esquema general económico del Gobierno, para ir volviendo a los certificados de abonos tribu tarios para todas las exportaciones?. Esta parte creo que ha bría de analizarla muy a fondo, porque noto una clara contradic ción entre lo expresado por el Ministro y lo expresado por el texto de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Oswaldo Lucero.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente; a pesar de sus múltiples errores, creo que este es el primer proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional, que tiene realmente un senti do social y de desarrollo económico del país ; pretende efecti vamente desarrollar industrialmente las áreas rurales, y esto -

./.

./.

creo que es beneficioso para el país. Concretamente la observación que haría es en el numeral b), en el que se establece la rebaja general, de esta rebaja deberían estar exentos de esta rebaja contemplada en el literal b), los técnicos y empleados extranjeros, funcionarios extranjeros, porque generalmente vienen ganando en dólares y en proporciones demasiado grandes para lo que ganan los ecuatorianos. Deberían quedar exentos de esta exoneración los extranjeros. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- MI preocupación, señor Presidente, tiene relación con lo que había expuesto el diputado Mahuad, en el sentido de que aparecen en este artículo algunos literales que indudablemente hacen preveer que tanto las empresas en sí como los socios o accionistas de las mismas, van a tener, si se quiere un exceso de exoneraciones por el pago del impuesto a la renta. Especialmente en el literal a) se manifiesta que durante diez años las empresas que se acojan a esta ley, no pagarán el impuesto a la renta. Y también, más adelante en los siguientes literales se hace una serie de exoneraciones de pago de impuesto a la renta por parte de los socios y accionistas, e indudablemente no hace relación a los beneficios o a la participación que este tipo de cuestiones tendrían los trabajadores de las mencionadas empresas. Me parece que este exceso de exoneraciones que se pretende dar en cuanto al impuesto a la renta no se compaginan con el criterio generalizado, inclusive en el propio Gobierno y aquí los congresistas, de que todos sabemos pagar el impuesto a la renta, me parece que esto debe ser las observaciones que debe recoger la comisión, para que en la redacción que venga a primero y segundo debate, se trate de explicar de mejor manera el alcance de estos literales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La señora diputada Cecilia Calderón de Castro -----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: pediría a la comisión que en este artículo tome en cuenta los conceptos que establece la Ley de Impuesto a la Renta, sobre el tipo de rentas. Una es la renta del trabajo en relación de dependencia, que es

./.

../.

la renta que en el literal b) de este artículo está beneficiada con el doble de la rebaja general. Otra es la renta del capital puro, que perciben los accionistas, que es la renta que está totalmente exonerada en el literal b) de este artículo. Desde mi punto de vista, si las exoneraciones a las personas jurídicas que es la empresa industrial, podrían estar bien para las personas jurídicas, pero para las personas naturales que trabajan en esta industria, debería considerarse un tratamiento, quizás diferente al establecido aquí, quizás un poco más de ventajas para aquellas personas que van realmente a vivir y a trabajar en las áreas donde se quiere promover del desarrollo industrial. En cambio, para los accionistas, es decir las personas naturales que reciben una renta del capital puro, no debería de exonerárselas totalmente; simplemente ponerles a ellos también en el cómputo total de sus rentas y tengan una exoneración especial de un porcentaje sobre las rentas de capital puro que están obteniendo por esta industria. Y es porque si ya la persona jurídica está tan exonerada, las personas naturales que son parte de esa persona jurídica, no se les debería dar el tratamiento que establece aquí el proyecto de ley. Respecto al literal c) de este mismo artículo, creo que no debería tomarse ya en cuenta los abonos tributarios, porque dentro de este nuevo esquema que ha tratado o trata de poner el Gobierno Nacional, los abonos tributarios no deberían regir, para eso están las exoneraciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Avellán.

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente, señores legisladores: La definición exacta de lo que sería la pequeña industria en áreas de promoción rural, debería tener un ámbito y una definición clara cuanto en ella se generan los servicios y los bienes de consumo que tienen que ir a las grandes ciudades; es decir, en términos concretos es la que autoabastece a la población, y es muy poca la proporción de producción en cuanto tenga que ver o tenga un incentivo hacia la exportación. Pero como observaciones concretas y puntuales, señor Presidente, me he permitido observar que en los Arts. 2, 4, 5, 6 y 7, las facultades que le dan al Minis

../.

./.

terio de Industrias y Comercio , para en el literal c) dice:-  
"Promover la instalación de emoresas agroindustriales preferen-  
te en zonas rurales". Todos conocemos que la actividad de la -  
agroindustria no solamente es a nivel artesanal, sino que nece-  
sita de ingentes sumas de dinero para la inversión, y sabemos -  
además de eso del tutelaje de aquel que posee el dinero, o del  
capitalista que en determinada forma está fomentando y está lu-  
crando del pequeño industrial . En una ley como ésta no se pue-  
de dejar una apertura tan considerable y significativa cuando  
se habla de la agroindustria en estos polos de desarrollo indus-  
trial; a más de eso, no podemos ver a la agroindustria o a la peque-  
ña industria, como una entidad simplemente productora, sino -  
que es parte de la estructura social física de las ciudades, de  
las poblaciones , de las provincias; no podemos hablar de las  
instalaciones sin hablar de la vivienda, y he ahí el problema -  
con los parques industriales, por ejemplo: en la ciudad de Gua-  
yaquil, cuando por las facilidades que le da la organización -  
de inversionistas, fomenta el parque industrial, alejado de la  
zona dormitorio de la ciudad, y el trabajador tiene que reco-  
rrer en las horas puntas que se denomina, largas distancias pa-  
ra acudir a su dormitorio, que por lo regular constituyen los  
suburbios de las ciudades. Entonces, es imprescindible, señor  
Presidente, que esto tenga una orientación debida, y hago esta  
observación a la comisión, para que en cuanto tenga que ver --  
con las instalaciones o en lo que dice el artículo seis, "las  
actividades regionales de la pequeña industria incluirá tam-  
bién las alternativas de localización geográfica de la planta-  
industrial" que tienen que acogerse a los patrones o a los pla-  
nes reguladores, llámesen urbanos o regionales, señor Presiden-  
te; y porque sabemos, que en definitiva, ante tantas ventajas-  
de exoneración, tendrán que situarse parámetros efectivos a fin  
de que esto no signifique en determinado momento un beneficio-  
desequilibrante con el resto de la población , señor Presidente. ---  
EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Castellanos.-----  
EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- Señor Presidente; en el literal e )  
se exonera del 50% de los derechos arancelarios a la importación

./.

../.

de vehículos de carga; yo desearía que aquí se especifique -- que sean en chasis. En razón de que la industria metal mecánica del país quedó totalmente destruída con la supresión de la importación de vehículos; y está también la pequeña industria a la que se le ha olvidado. De tal manera que podría ser un -- gran incentivo si es que pasa esta ley, que se especifique -- que los vehículos de carga de dos o más toneladas de capacidad, sean en chasis para que se posibilite la revitalización de este sector de la pequeña industria, la industria metal mecánica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con esas observaciones pasa a estudio de la comisión el artículo primero del proyecto de Reformas a la Ley. Lea el artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Art.2.: "Sustitúyase el texto del Art. 9 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria por el siguiente: "Para efectos de esta ley, se considerará materia prima los elementos que se incorporen mediante un proceso de transformación al producto final y los materiales indirectos, reactivos de laboratorio, materiales fungibles, etcétera, que sin quedar incorporado al producto final sean indispensables para el proceso de transformación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a la comisión el Art. 2. El Art. Tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.ART.3.-El párrafo y el Art.11 del Capítulo II de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria dirán: "Del Comité Interministerial Nacional de Fomento de la Pequeña Industria". Art. 11.- Para la aplicación de esta ley se establece el Comité Interministerial Nacional de Fomento a la Pequeña Industria que estará integrado así: Por el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, o su delegado, quien lo presidirá; por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, o su delegado; Por el Secretario General de Planificación del Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE, o su delegado; y, por el Gerente General del Banco Nacional de Fomento, o su delegado.- Actuarán como asesores sin voto: El Gerente General del Centro de Desarrollo Industrial del Ecuador, CENDES, o su delegado; el Director E-

../.

./.

jecutivo del Centro Nacional de la Pequeña Industria y Artesanía CENAPIA, o su delegado; y, Un representante de la Federación Nacional de Cámaras de Pequeños Industriales, principal y alterno. Actuará como Secretario, el Director Nacional de la Pequeña Industria del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, o en su falta, un Secretario Ad-hoc, designado por el Comité ".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Una observación mía, señor Secretario. Que se añada, "Un Representante de las Organizaciones Nacionales de Trabajadores del país". Sí, perdón; sí señor diputado.....

EL H. AVELLAN NARANJO.- Como observación considero que también deben participar "Una delegación de los Colegios de Ingenieros Industriales".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, el diputado Arteta, tiene la palabra.--

EL H. ARTETA MARTINEZ.- En cuanto al aspecto de que se menciona y dice actuarán como asesores sin voto, añadir: "Además - los que crean indispensables, el directorio de la institución". Porque caso contrario, pues tendríamos una serie de recomendaciones ahora.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Cueva.....

EL H. CUEVA JARAMILLO.- Sí, señor Presidente. Quería observar que en general la comisión tenga la bondad de invitar a su seno a delegados de las Cámaras de la Pequeña Industria, para la discusión final de este proyecto, porque me da la impresión de que hay un alejamiento muy grande entre la concepción estatal de la pequeña industria y la concepción de los gremios de la pequeña industria. Esto lo digo, porque ha sido muy frecuente en el nuevo esquema de la economía considerar, y esto lo he escuchado al señor Presidente de la República, que no existe industria y pequeña industria, que lo único que existe es industria eficiente e industria no eficiente, lo cual implicaría un desconocimiento de una rama que es fundamental para el Ecuador, por la enorme cantida de mano de obra que genera, y por la serie de condiciones socio-económicas que tiene la pequeña indus

./.

./.

tria. Por estas consideraciones, yo hago como observación, el hecho de que se invite a los gremios de la pequeña industria para que participen en la discusión, antes de que venga a segunda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ninguna observación más?. Con las observaciones anotadas pasa a comisión. Siga con el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Art.4.- El numeral primero del Art.17 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria dirá: "1.- Exoneración total de los derechos, timbres e impuestos que graven a los actos constitutivos de compañías, incluyéndose los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la matrícula; así como la exoneración total de los impuestos a los capitales en giro":-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La señora diputada Cecilia Calderón.----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: yo le pediría a la comisión que no se exonere a estas empresas de los impuestos a los capitales en giro, porque el impuesto a los capitales en giro, el sujeto activo es o son las municipalidades; y como este proyecto está dirigido al desarrollo de las áreas rurales o a urbanizar las áreas rurales, hay que darles rentas a esos municipios, justamente para que puedan dar servicio, y por tanto entonces, siendo el sujeto activo del impuesto del uno y medio por mil a los capitales en giro, la municipalidad en cada uno de los cantones, pues, que no se les exonere de este impuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación anotada, pasa a comisión el artículo. Continúe, señor Secretario,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 5.- El artículo 18 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria sustitúyase por el siguiente:

"Art. 18 .- para la determinación del ingreso gravable con el impuesto sobre la renta las personas naturales o jurídicas acogidas al régimen de la presente Ley, podrán deducir el sesenta por ciento de las cantidades reinvertidas o de las nuevas inversiones, financiadas mediante utilidades generadas de la propia empresa, crédito o aumento del capital, destinadas a la

./.

./.

adquisición de maquinaria, equipos y herramientas nuevos.- La deducción en cada año no podrá ser mayor al cincuenta por ciento de la utilidad líquida, pero el saldo no deducido se considerará imputable a los ejercicios futuros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones; pasa este artículo a la comisión. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 6.- Deróganse los artículos....".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, Señor diputado Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ . - Sobre el artículo 18 del proyecto, una recomendación a la comisión, que se tome en cuenta no obstante que dice: se exonerará al crédito o aumento de capital destinadas a la adquisición de maquinaria , equipos y herramientas, también a la reinversión". Porque caso contrario, se puede al enunciar simplemente la adquisición de la maquinaria, equipos y herramientas, cuando la reinversión es la parte fundamental del propósito que tiene la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado Rey.-----

EL H. REY TRELLES.- Estos artículos que hacen relación con las exoneraciones del impuesto a la renta, tienen que ser prolijamente revisados en comisión. Porque si a más de lo que ya establecen los artículos anteriores de reducción sobre las exoneraciones del impuesto a la renta, les sumáramos un ligero análisis de lo que establece este artículo significaría que únicamente el 30% de las utilidades serían gravadas por el impuesto a la renta; porque el 70% , año por año , sería reinvertido de acuerdo a lo que establece aquí este artículo, lo cual sería - pues injusto desde el punto de vista de que el capital tiene - que ser gravado efectivamente con el impuesto; y a los que deben exonerárseles a los trabajadores o a los que menos tienen, pero el capital tiene que ser gravado con el impuesto correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con las observaciones anotadas, pasa a comisión este artículo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, "Art. 6.- Derógase los Arts. 21, 23, y 31 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria."-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones; pasa a comisión el artículo. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 7.- En el Art. 32 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, después de la palabra -entre comillas- "Beneficios", intercálese "generales,y,".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones;pasa a comisión. Continúe , señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 8.- En el Art.37 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria suprímase la palabra: "de inscripción o" y sustitúyase por las palabras "para la". Igualmente al final del artículo suprímase "o a las Cámaras Artesanales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ninguna observación; pasa a comisión el artículo. Continúe,señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 9.- Del numeral 1º del Art. 39 de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, elimínese la frase: "un libro de inscripciones, así como".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Pedro José Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- No estoy de acuerdo con esta modificación, porque en una compañía tiene que existir indispensablemente el Libro de Inscripciones de Socios y de Endosos de Acciones , etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación expuesta; pasa a comisión el artículo. Continúe con el Art. 10, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 10.- Derógase el Decreto Supremo #1247 de 3 de noviembre de 1973, publicado en el Registro Oficial # 430 de 13 de los mismos mes y año":-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Yo quisiera apoyar la propuesta que realizó el doctor Cueva, para que los representantes de los pequeños industriales puedan comparecer a la comisión y participar en la discusión de este proyecto. Creo que si entramos a un tema tan importante en la vida económica del país, convendría analizar también otros aspectos de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria, que puede ser oportuno tratarlos de una vez; y creo que la mejor manera de hacerlo es con los representantes de este sector de la economía ecuatoriana. Y en

./

./.

ese sentido quería pronunciarme , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Una observación ya de carácter general, puesto que llegamos al final de la parte dispositiva, que la comisión a través de Secretaría, curse un oficio a la Dirección de Intereses Marítimos de la Armada Nacional, y al Director Ejecutivo del IERAC, para que informe qué personas naturales o jurídicas, qué compañías han obtenido concesiones de playa en todas las parroquias del cantón Guayaquil que se mencionan en el Art. segundo; porque esto es bueno que la comisión sepa qué intereses queremos favorecer a través de esta ley; es bueno que un bien nacional de uso público , como son las playas, como son las caletas, se sepa a quién se están entregando. Porque yo me permito dudar un poco del interés de la dirección en que vaya este proyecto , sea por la parte de la inversión en infraestructura jurídica, como también por las plantas de industrialización o semi-elaboración de productos del mar. Así que, señor Presidente, yo creo que es bueno contar con esta información, y le ruego que dé curso a mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, señor Diputado, con estas observaciones; pasa el Artículo décimo a la comisión. Lea el Artículo undécimo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 11.- La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente: Sólo quiero hacer notar algo para que la comisión estudie y analice con absoluto detenimiento . En el proyecto de salarios, que fuera publicado en días pasados -conste que no digo puesto en vigencia, señor Presidente- en este proyecto se disminuía en más o menos el diez por ciento a todos los beneficios tributarios para la importación de maquinarias, materias primas, equipos e insumos, que beneficiaban a todos los sectores industrial, pequeña industria y artesanía. Y como contrapartida en este proyecto, en cambio se triplican las deducciones , es decir, este contrasentido tiene que ser dilucidado en debida forma para

./.

./.

saber cuál es en efecto la intención que tiene y el espíritu que tendrían estas deducciones sobre todo con las establecidas en el Proyecto de Salarios, que tienen franca contraposición. Este asunto lo dejo como una observación general a todo el proyecto, para que la comisión lo analice con detenimiento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno, se ha concluido la lectura del articulado del proyecto, sírvase leer los considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "EL CONGRESO NACIONAL.- CONSIDERANDO:.- Que la pequeña industria constituye una importante actividad económica para acelerar el desarrollo nacional, tanto porque se adapta mejor a las condiciones de infraestructura prevalecientes en las zonas de mejor desarrollo interno, cuanto porque aprovecha en mayor grado los recursos humanos naturales de cada región;.- Que es una necesidad insoslayable promover el desarrollo regional armónico, evitando la concentración en determinadas áreas geográficas, de manera que toda la población participe más activamente en la economía nacional gracias a una mayor generación de empleo, al fortalecimiento del mercado interno, al fomento y diversificación de las exportaciones y a una mejor distribución del ingreso;.- Que habiéndose operado significativos cambios en los campos económico y social, se hace evidente la necesidad de actualizar algunas disposiciones de la Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía, codificada mediante Decreto Ley N° 921 de 2 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 372 de 20 de los mismos mes y año;.- Que mediante Decreto Ley N° 26, publicado en el Registro Oficial N° 446 de 29 de mayo de 1986 se modificó la denominación de "Ley de Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía" por "Ley de Fomento de la Pequeña Industria"; y,.- En uso de las atribuciones que le confiere el literal e) del Art. 59 y el Art. 66 de la Constitución Política del Estado;.- EXPIDE:.- LA SIGUIENTE LEY REFORMATIVA DE LA LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Castellanos.

./.

./.

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- En el segundo párrafo, la redacción en lugar de que diga: "que es una necesidad insoslayable", sería importante: "que es necesario promover el desarrollo regional", nada más, señor Presidente; y el tercer renglón, en lugar de que diga: "...que toda la población participe más activamente", que diga simplemente "que la población participe activamente en la economía nacional"; y en el cuarto renglón, en lugar de que diga: "gracias a una mayor generación de empleo" que diga simplemente: "gracias a una verdadera generación de empleo". Porque lo que está sucediendo es que no está generando absolutamente nada de empleo, sino todo lo contrario. De tal manera que la redacción tenga concordancia con lo que está sucediendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La diputada Cecilia Calderón,-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- En el primer considerando en el último renglón dice: "los recursos humanos naturales de cada región", o quiso decir allí que "los recursos humanos de cada región, o recursos humanos y naturales de cada región".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con las observaciones anotadas a los considerandos, se ha terminado el trámite de lectura de este proyecto. La Secretaría se servirá enviar a la comisión el proyecto y las observaciones anotadas. Dígnese leer el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente; el tercer punto del Orden del Día es como sigue: "Lectura del Proyecto de Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial ". El Proyecto dice así: " EL CONGRESO NACIONAL .- Considerando:.- Que los Consejos Provinciales son los organismos responsables de la mayoría de las obras de desarrollo regional y, sin embargo, no cuentan con los recursos necesarios para su ejecución;.- Que al derogarse la Constitución Política de 1967, desapareció el fundamento legal en virtud del cual el Fisco estaba obligado a la entrega del 10% del rendimiento del impuesto a la renta en -

./.

beneficio de los Consejos Provinciales; - Que es necesario -- precautelar la autonomía de la que gozan los Consejos Provinciales, fortaleciendo y mejorando su situación económica y financiera; y, .- En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la vigente Constitución Política, expide la siguiente: .- "LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL." - Art. 1.- Créase el "Fondo de Desarrollo Provincial" que se financiará con: .- a) EL 10% del rendimiento total del impuesto sobre la renta, sin sus adicionales, que paguen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conforme a la ley de la materia; .- b) el 1% del monto de las transacciones tanto de compra como de venta de divisas; y, .- c) El 2% anual de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado.-- Art. 2.- Las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones depositarán diariamente, en la cuenta especial denominada "Fondo de Desarrollo Provincial" que se abrirá en el Banco Central del Ecuador o en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento, donde no existiera sucursal de aquel, el 10% del impuesto a la renta, sin sus adicionales, recaudado según el artículo anterior.- Art. 3.- Los bancos, financieras, casas de cambio y demás personas legalmente autorizadas para intervenir en el mercado libre de cambios retendrán el 1% del monto de las transacciones a las que estarán sujetas tanto la compra como la venta de divisas y depositarán diariamente en la cuenta "Fondo de Desarrollo Provincial".- Art. 4.- Anualmente, en el Presupuesto General del Estado se hará constar una asignación global equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos para ser transferidos mensualmente, en forma automática, a la cuenta "Fondo de Desarrollo Provincial", por el Banco Central. - Art. 5.- Los recursos del "Fondo de Desarrollo Provincial" serán transferidos mensualmente y sin necesidad de orden o autorización alguna, por el Banco Central del Ecuador a los Consejos Provinciales y al Instituto Nacional Galápagos, en los siguientes porcentajes: .- a) el 75% en partes iguales; y, .- b) El 25% restante, en proporción directa con el número de habitantes de cada provincia.- Art. 6.- Previa la distribución señalada en el artículo ante-

./.

./.

rior, el Banco Central deducirá el 1% del total de dicho fondo y lo acreditará en la cuenta que el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador (CONCOPE) mantiene en el Instituto Emisor.

Art. 7.- El 70% de los fondos que los Consejos Provinciales y el Instituto Nacional Galápagos (INGALA) obtengan por la aplicación de la presente Ley, será destinado a la construcción de caminos vecinales, puentes, saneamiento ambiental rural, construcciones escolares y adquisición de equipo caminero. El 30% restante podrán utilizarlo en gastos corrientes o de operación de cada organismo provincial.- Art. 8. Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial y se aplicará a partir del primero de enero de 1987". Lectura total del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer artículo por artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ley que crea el Fondo de Desarrollo Provincial.- Artículo uno.- Créase el "Fondo de Desarrollo Provincial" que se financiará con: a) El 10% del rendimiento total del impuesto sobre la renta, sin sus adicionales que paguen las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conforme a la ley de la materia; b) El uno por ciento del monto de las transacciones tanto de compra como de venta de divisas, y, c) El dos por ciento anual de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Castro.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Le resta fondos al Presupuesto del Estado y no señala los fondos compensatorios. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Señor Presidente; se lo destroza al Presupuesto Fiscal de la Nación; y sobre todo tengo la inquietud, simplemente, de que es perjudicial precisamente a los Consejos Provinciales, porque la autonomía económica de los Consejos Provinciales está prevista en la Ley y en la Constitución, y sobre todo en sus recuperaciones propias. Además, yo no sé por qué trata simplemente al decir: Desarrollo regional,

./.

. / .

a los consejos provinciales , porque inclusive el consejo provincial en muchas ocasiones tiene misiones que cumplen otras instituciones del Estado, como son: Ministerio de Obras Públicas, Educación, etcétera, y se excluye a las municipalidades. Cuando las municipalidades en un factor económico regional tienen mucha relación con el desarrollo y desenvolvimiento económico de la Nación. De tal manera que yo creo como simple recomendación a la comisión, de que se estudie debidamente el proyecto para que tenga una viabilidad realmente justa y sobre todo real, porque aquí no se traduce sino un propósito de crear un organismo super consejo provincial, burócrata, que realmente no va a tener una actividad, sino obstruir la programación y planificación de cada consejo provincial; porque dotándole solamente en el factor económico, y sin orientar que ese aumento económico que van a tener los municipios en sus ingresos, no se orienta a una planificación debida, yo no sé con qué autonomía, con qué ley va a funcionar cada consejo provincial, en este caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Absalón Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente; es obvio que si un señor diputado hace una objeción total de inconstitucionalidad del proyecto, como esta es una observación, la comisión tendrá que estudiarlo a fondo; pero me permito también señalar, que la autonomía y por tanto el funcionamiento de los organismos seccionales, es también constitucional; y además una institución tan arraigada en la nacionalidad misma, en el desarrollo de este República, que tiene que ser protegido por el Estado. Vea usted como el proyecto anterior, en cambio, el Estado pretende restarle ingresos a las municipalidades, no se están exonerando de Alcabala y esto para los municipios, se está exonerando de una serie de derechos que en una serie de actividades perciben las municipalidades y los consejos provinciales; y ahí en cambio no hemos observado, que también un ataque a la solidez económica de esos organismos seccionales, es también inconstitucional. Yo creo que hay que tomar muy en cuenta la observación que se ha hecho, pero también hay que tomar en -----

. / .

./.

cuenta que es muy constitucional la autonomía de las municipalidades y de los consejos provinciales, y hay que dotarle de rentas para que funcione. A la final los sujetos pasivos de todo tipo de tributación somos los ciudadanos, somos los ecuatorianos que estamos organizados en comunidades, en juntas parroquiales; en municipalidades y en consejos provinciales. Esa es la estructura orgánica de la sociedad ecuatoriana y el Estado tiene que velar por su funcionamiento. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Gonzalo Machado.

EL H. MACHADO ARROYO.- Gracias, señor Presidente. Una observación ligerísima. Los consejos provinciales y los municipios, señor Presidente, son los verdaderos gobiernos del pueblo ecuatoriano, y a estos gobiernos hay que darles las garantías necesarias para que puedan funcionar a cabalidad y cumplir con su función social a la que están llamados, no hoy día, sino que históricamente lo han estado, por un lado; y por otro, señor Presidente, quiero hacer notar que con este proyecto no se está restando fondos al Presupuesto General del Estado, de aprobarse, entraría en vigencia a partir del primero de enero de 1987. Por tanto, no le busquemos leguleyadas al proyecto como para poder obstaculizar su procedimiento. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Morillo tiene la palabra.

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Gracias, señor Presidente; para indicar que los consejos provinciales, en realidad quienes hacen la verdadera obra en las provincias; por lo regular los gobiernos en su debida oportunidad, sólo se dedican a hacer las obras que políticamente les interesan en las respectivas provincias; no así los consejos provinciales, y los concejos municipales, que sirven a toda la población, sea esta urbana o rural. Ultimamente los consejos provinciales y debido a que por decisión del pueblo han estado en manos de representantes de la oposición, se han visto cerradas sus puertas en los diferentes ministerios y en el Presupuesto General del Estado, por

./.

./.

no tener rentas propias. Creo sinceramente que con este tipo de proyecto podemos salvar la gestión positiva que los consejos provinciales hacen en las respectivas provincias, generando rentas propias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Enrique Delgado Coppiano.-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente; antes de mi ligerísima intervención, quisiera que tuviera la gentileza por Secretaría de hacer leer el Art. 120 de la Constitución de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, Art. 120 de la Constitución dice así: "En cada provincia hay un Consejo Provincial con sede en su capital. Sus miembros son elegidos por votación popular, directa y secreta. El Prefecto Provincial, elegido en la misma forma, es la autoridad ejecutiva que, con sólo voto dirimente, preside el Consejo. Este organismo propende al progreso de la provincia y a su vinculación con los organismos centrales"-----

EL H. DELGADO COPPIANO.- Señor Presidente y señores legisladores: yo considero que en los últimos años es incuestionable la importancia que dentro de la vida organizativa del país han adquirido los consejos provinciales, pero también es un hecho cierto que en los últimos años, la autonomía de que habla la Constitución Política en su Art. 120, y la representatividad que tienen los consejos provinciales en nombre de cada una de las 19 provincias del país, y en este caso del Instituto Inga la por la provincia de Galápagos, se ha visto totalmente disminuída, señor Presidente, por la carencia de los recursos económicos que cada vez les son más escasos a ellos, para hacer frente, como lo dijera algunos diputados que me han precedido en el uso de la palabra, a las ingentes necesidades que cada una de las comunidades de los diversos cantones, parroquias y recintos de cada provincia llevan, señor Presidente y señores legisladores, justamente al organismo de carácter provincial representativo, que es el consejo provincial. Quienes

./

./.

hemos ejercido funciones en los consejos provinciales de todo el país y en este Parlamento habemos algunos legisladores que hemos tenido funciones de consejeros provinciales, y de prefectos provinciales, sabemos que una multiplicidad de requerimientos en los ramos que justamente señala uno de los Artículos de este proyecto, en los ramos de la construcción de caminos vecinales, de puentes, de saneamiento ambiental rural, de construcciones escolares y adquisición de equipo caminero, entre otras cosas, no pueden ser transmitidas por las comunidades todas, hacia el poder central. Hay una serie de comunidades cuya única relación y esperanza de ver realizadas las obras que ellos anhelan, señor Presidente y señores legisladores, están puestas en la mira de los consejos provinciales. Entiendo que el espíritu de este proyecto única y exclusivamente se refiere a darle este sostén, este nuevo aporte económico a los consejos provinciales del país. Por lo tanto yo considero que las objeciones presentadas en esta noche a este proyecto, no tienen razón de ser, en defensa de la autonomía del régimen seccional provincial, este Parlamento debería pronunciarse por la aprobación de este proyecto. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Velásquez, tiene la palabra.-----

EL H. VELASQUEZ GARCIA.- Señor Presidente; como estamos en las observaciones, para la comisión me permito indicar, que es importante que la autonomía de los consejos provinciales tenga su funcionabilidad en el orden económico para poder cumplir los servicios públicos básicos para el desarrollo de la provincia; pero la comisión considere y tome en cuenta lo dispuesto en el Art. 72 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados; yo quiero recordarles que estamos receptando observaciones en la fase de lectura del proyecto y que se limiten de ser posible a formular las observaciones. El señor diputado Salgado tiene la palabra.-----

EL H. SALGADO CARRILLO.- Señor Presidente, usted tiene toda la razón, y lo que aquí se ha estado haciendo hasta este rato es prácticamente debatir sobre el proyecto, Sin embargo, como lo-

./.

./.

han hecho ya los otros señores diputados, me veo yo en la obligación y en mi derecho, de hacer una ligerísima acotación sobre la autonomía de los gobiernos seccionales, referente a los consejos provinciales, y es que es una utopía absoluta la libertad que tienen los gobiernos seccionales provinciales, la autonomía que tienen los gobiernos seccionales, porque al no tener rentas propias los gobiernos seccionales, mal podemos hablar de una libertad de acción de parte de esos gobiernos seccionales, están sujetos directa y estrictamente al Presupuesto General del Estado y a la voluntad del Gobierno Nacional. No inculpo, y oígaseme bien, señor Presidente, al Gobierno Nacional actual, y a las circunstancias por las cuales atraviesan los gobiernos seccionales. Yo fui Prefecto de mi provincia durante otro gobierno Nacional, y tuvimos que pasar por el mismo vía crucis que hoy día están pasando los señores prefectos del país para obtener rentas para su consejo provincial. Y aquí hay otros prefectos provinciales que ostentan hoy día los cargos de diputados del país, y ellos pueden refrendar esa aseveración, que yo hago, hablando sobre el acápite o sobre el artículo primero que se ha dado lectura y ante la eventualidad, señor Presidente, de que el acápite c) que dice: "El dos por ciento anual de los ingresos corrientes del Presupuesto General del Estado" podría, ser un pretexto para la inconstitucionalidad del proyecto, yo sugeriría a la comisión que calcule el monto que produce este dos por ciento, y que ese monto que produce el dos por ciento, se lo trasmita a elevar el porcentual del acápite a) el producto del impuesto a la renta que produciría para los consejos provinciales de ese acápite porque si lo traspasamos al acápite a) el monto del acápite c), yo creo que no habría un pretexto de inconstitucionalidad del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Ernesto Alvarez, tiene la palabra.-----

EL H. ALVAREZ GALLARDO.- Gracias, señor Presidente, por concederme la palabra pese a que había pedido hace algún momento. En cuanto a las observaciones al Art. primero, yo quiero señalar que en cuanto al literal a) que se refiere al diez por

./.

./.

ciento del rendimiento total del impuesto sobre la renta, nosotros estamos de acuerdo, porque esto no significa una nueva imposición al pueblo ecuatoriano, simplemente yo propongo que la comisión estudie el hecho de que los organismos seccionales, municipales, son parte también de quienes realizan obras de infraestructura en las provincias y en los diferentes cantones, y que si no es en esta ley, se vea la posibilidad de que también se beneficien los municipios en esta o en otra propuesta. En cuanto literal b) la comisión debería estudiar como es que este literal tendría aplicación, luego de las medidas económicas del once de agosto. Yo pienso que también en este artículo y en general todo el proyecto, tiene mucho que ver, y debería consignarse un literal, en cuanto a que son la creación de las unidades ejecutoras por parte del Gobierno, como se había señalado aquí hace un momento, cuando este perdió las elecciones y los organismos seccionales, tanto consejos provinciales como municipios en su gran mayoría en el país, están conformados por sectores de la oposición a este Gobierno y que son las unidades ejecutoras quienes se han convertido en los acaparadores de fondos ingentes de millones de sucres, que han servido para hacer proselitismo político. De tal manera que creo que en este artículo, o en algún otro, debería establecerse este asunto para que el Congreso Nacional, tanto en la propia Comisión de Presupuesto no asigne una cantidad para aquellas unidades ejecutoras que han atentado contra la autonomía y contra el Presupuesto de los consejos provinciales y municipios.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Mahuad, va a hacer uso de la palabra? Bien, ya no entonces, señor diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ PAREDES.- Gracias, señor Presidente, era simplemente para reforzar los argumentos que han sido vertidos en esta sala, por quienes me precedieron en el uso de la palabra y que han tenido la oportunidad de servir en los consejos provinciales, sea como prefecto, sea como consejeros provinciales. Efectivamente, señor Presidente, el desfinanciamiento crónico que sufren los consejos provinciales, data de mucho tiempo atrás, de tal manera que hay que ser enfático en afirmar que el

./.

./.

problema no es solamente con el actual Gobierno. El ex-Prefecto Provincial de Manabí y actual Legislador Nacional, doctor César Acosta Vásquez, justamente tuvo que renunciar a esa dignidad, en los razonamientos de su renuncia decía: "porque no quiere seguir mendigando". Esa es la palabra, señor Presidente, que es la correcta. Los prefectos provinciales, o los consejeros andan mendigando ahora. Y una observación, señor Presidente, en el financiamiento que está indicado, en el Artículo único, la posibilidad de que la comisión considere de que los fondos que están en el Presupuesto General del Estado, constando bajo el rubro de obras de interés provincial, puedan incorporarse a los fondos de los consejos provinciales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor doctor Castro Benítez.-----

EL H. CASTRO BENITEZ.- Simplemente para complementar mi criterio, señor Presidente, yo no es que he querido hacer oposición con mi indicación a que los consejos provinciales no tengan estas rentas ni es que no conozca el drama de los consejos provinciales, la indicación hecha en este instante es justamente con la oportunidad para que la comisión respectiva busque en mi criterio, la manera de salvar cualquier escollo de carácter -- constitucional que podría obstaculizar a este proyecto; porque yo le pido a los colegas que lean el Art. 72, que ya lo invocó otro colega de la Cámara, de nuestra Constitución, que es el que podría obstaculizar la viabilidad y la tramitación del decreto, para eso está la comisión justamente, para buscar el correctivo legal si es que esto cabe, porque no tenemos tampoco la última palabra respecto a lo que sea o no constitucional, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Niama. Con lo que diga el señor diputado Niama, vamos a pasar a la lectura del segundo artículo.-----

EL H. NIAMA RODRIGUEZ.- Yo quiero sumarme a las observaciones que con toda precisión acaban de hacer pues, los señores ex-Prefectos provinciales del Tungurahua y Chimborazo. En mi condición de Ex-Presidente del cantón Alausí, si bien es cierto pues, dice la Constitución: " que estas instituciones gozan -

./.

./.

de autonomía", pero es letra muerta, señor Presidente. Sobre todo los municipios pequeños y los que hemos servido con todo entusiasmo, muchas veces nos hemos visto frustrados en nuestros programas y planes de trabajo, debido a que se hace un discrimin, lo cual perjudica precisamente al desarrollo de las municipalidades de los cantones y en varios campos, y es una de las razones, precisamente para que los moradores de los sectores seccionales, abandonen la misma cabecera cantonal inclusive pues, el campo, porque no hay la ayuda del Gobierno central, no hay ayuda de los organismos llamados a hacerlo como cumplimiento de las obligaciones que la misma Constitución y las leyes lo mandan, entonces, es necesario que nosotros hagamos conciencia que los pequeños municipios estamos catalogados en el plano de los marginados, y se viene precisamente como consecuencia de esto, perdiendo el civismo de ciudadanos valiosos que no quieren prestar sus nombres para integrar una lista; dicen, pero para que voy a ir allá integrando una lista, para que voy a estar pues ocupando una curul en el Consejo, cuando estamos maniatados, cuando no disponemos de los dineros que por derecho le corresponde a las municipalidades. Entonces, es necesario dejar sentado hasta cierto punto la protesta de la marginación que se hace a los gobiernos seccionales, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas; pasa a comisión el artículo primero. Dígnese leer el Artículo segundo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo segundo.- Las Jefaturas Provinciales de Recaudaciones depositarán diariamente, en la cuenta especial denominada "Fondo de Desarrollo Provincial" que se abrirá en el Banco Central del Ecuador o en las Sucursales del Banco Nacional de Fomento, donde no existiera sucursal de aquel, el diez por ciento del impuesto a la renta, sin sus adicionales, recaudado según el artículo anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quería hacer una pequeña observación sobre el Art. 1, aunque lastimosamente no

./.

./.

fue posible que haga uso de la palabra, a pesar que levanté la mano. Yo quisiera hacer una pequeña observación: a mí me parece que el diez por ciento de lo que percibe el Estado por explotación minera, debería ser manejado por los consejos provinciales, en cuanto tiene que ver con los fondos, que como se proveería este "Fondo de Desarrollo Provincial". En lo que hace referencia al segundo artículo, me parece que es correcto, sin embargo debería buscarse un mecanismo para que se grave o que se multe en el caso de que exista retraso para entregar estas asignaciones en el Banco Central o en el Banco Nacional de Fomento, pedir una penalización de tal forma que se garantice que siempre los recursos lleguen a estos bancos. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Cecilia Calderón, tiene la palabra.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, soy reiterativa en quitarme mis derechos. Había pedido el uso de la palabra para participar también en las observaciones del artículo primero, y usted decidió no darme a mí el uso de la palabra. Yo lo que quería es hacer una observación respecto a conceptos que aquí se han vertido y que son muy importantes que los recoja la comisión. Una ley no puede estar mirando el momento coyuntural, una ley tiene que dictarse mirando el futuro. Y aquí se ha dicho que es por problemas de la oposición que no se llevan con el Gobierno, y que por eso es entonces esta ley. Aquí dijo así un señor diputado. Y más aún, a ese respecto, señores de la comisión, la oposición de hoy puede ser el gobierno de mañana y por tanto hay que legislar con ese criterio; porque como alguien decía, no se puede ir sembrando de guijarros uno mismo el camino. También aquí se sostuvo que no, que esto es sólo para los consejos provinciales y que no para los municipios, porque las municipalidades cuando determinan las obras, lo hacen con criterio político. Esto es otro absurdo. No señores. Porque las municipalidades lo hacen con criterio político, cuando establecen las obras y por qué los consejos provinciales no. Todos hacen obras con criterio político, esto no es nada nuevo

./.

./.

Simplemente para la comisión, tomen en cuenta señores, la oposición de hoy puede ser el Gobierno de mañana. Entonces, no se ponga uno mismo la soga al cuello. Que no se legisle para el momento, sino para el futuro. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al cabo de un pequeñísimo inventario hecho aquí en la Presidencia, nos hemos dado cuenta de que he tenido la satisfacción de concederle a usted, señora diputada, más veces que a ningún otro legislador, durante la discusión de esta noche, la palabra. Si no se le ha concedido es porque efectivamente ha habido un error en la lista. De manera que no hay ninguna discriminación para usted, como para ningún otro legislador, pero menos para usted señora diputada. Señor diputado Almeida, tiene la palabra.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente : las universidades del país vienen reclamando constantemente rentas para el desenvolvimiento de sus actividades. Me opongo totalmente al Art. 2, porque le menoscaba las rentas a las universidades del país.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, con las observaciones formuladas, pasa a la comisión el artículo. El señor diputado Machado.---

EL H. MACHADO ARROYO.- En relación al Art. 2, que se supriman la frase : "sin sus adicionales", nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, tome en cuenta también esa observación señor Secretario, y lea el artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO Sí, señor Presidente : "Art. 3.-: Los bancos, financieras, casas de cambio y demás personas legalmente autorizadas para intervenir en el mercado libre de cambios, retendrán el uno por ciento del monto de las transacciones a las que estarán sujetas, tanto la compra como la venta de divisas y, depositarán diariamente en la cuenta "Fondo de Desarrollo Provincial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones; pasa a comisión el Art. tercero. Lea el artículo cuarto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuarto.- Anualmente, en el Presupuesto General del Estado se hará constar una asignación global equivalente al dos por ciento de los ingresos corrientes

./.

./.

tes netos para ser transferidos mensualmente, en forma automática a la cuenta "Fondos de Desarrollo Provincial", por el Banco Central".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Avellán.-----

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente: nosotros como un partido eminentemente popular, conocemos en algunas latitudes lo que significa esa tragedia de conducir un consejo provincial, muchas veces abandonado por la redistribución del Presupuesto General del Estado. Pero esta ley que considero, debe promulgársela por las necesidades antes anotadas. Debe orientarse a conseguir financiamientos que no lesionen otras fuentes que indudablemente van a beneficiar a otras instituciones. Pero, concretamente me quería referir al artículo anterior, para hacer un comentario y no una observación de tipo general, que parece que con ese artículo estamos aceptando tácitamente las últimas medidas económicas del once de agosto, en el que le da la facultad a los bancos privados sobre la cuestión del negocio de las divisas, señor Presidente. En esas condiciones, a los autores del proyecto veo que prácticamente aceptan esas medidas económicas, que aquí se la han calificado de lesivas para el pueblo ecuatoriano.-Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Sin otra observación; pasa a comisión el artículo. Continúe la lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 5; Los recursos del "Fondo de Desarrollo Provincial"; serán transferidos mensualmente y sin necesidad de orden de autorización alguna, por el Banco Central del Ecuador a los consejos provinciales. y al Instituto Nacional Galápagos, en los siguientes porcentajes: a) el 75% en partes iguales; y, b) el 25% restante en proporción directa con el número de habitantes de cada provincia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: con toda consideración yo quisiera hacer la siguiente observación en el artículo quinto. En el Artículo primero, como antecedente habíamos señalado que sería conveniente que los consejos provinciales manejen el 10% de lo que percibe el Estado por explotación minera, es

./.

-./.

decir, no por explotación hidrocarbúrfica, sino exclusivamente por explotación minera, lo que daría una cantidad adicional de recursos a este Fondo Nacional de Desarrollo para los consejos provinciales. Pero yo me permitiría hacer una sugerencia, y entiendo que los señores diputados, tanto de una bancada como de la otra estarán de acuerdo conmigo en lo siguiente, quizá, aspiro al menos a eso. Que la repartición sea de la siguiente manera: que exista un diez por ciento que se destine exclusivamente a combatir el proceso de desestificación y de erosión de algunas provincias. Concretamente la Provincia de El Oro, la Provincia de Loja, la provincia del Azuay, Cañar y Chimborazo; por la siguiente consideración: De acuerdo a los propios datos que tiene el Ministerio de Agricultura, y publicada en la prensa del país, en el Ecuador aproximadamente el desierto se va comiendo, va devorando un kilómetro por todo lo ancho del país de terreno apto o terreno cultivable; y me parece que de este fondo debería destinarse el diez por ciento para que lo manejen los consejos provinciales o incluso de manera coordinada entre los consejos provinciales de El Oro, de Loja, del Azuay, Cañar y Chimborazo. Y no sé si alguna otra provincia tenga este mismo problema. Yo pienso que quizás sería esto un primera consideración. Y sería de la siguiente, y haría la siguiente sugerencia, señor Presidente. Que se pudiese establecer un inciso que señale que la falta de revisión oportuna de los valores señalados en esta ley, causará a la institución obligada, una multa de hasta el cinco por ciento de los valores no facturados, o no remitidos oportunamente. De tal manera, de que los consejos provinciales estén siempre garantizados en la entrega de los recursos correspondientes. Esta proposición fundamentalmente tiene dos razones: la primera, es un hecho objetivo, pues, que en la tradición organizativa de nuestro país, los consejos provinciales y los consejos cantonales tienen finalidades muy propias y que quienes dirigen esos organismos son elegidos a través de la expresión popular, a través de una votación universal. Y, en segundo lugar, me parece que es la mejor forma de preservar lo

./.

./.

que aquí se señalaba como un temor por parte de una distinguida Legisladora, cuando señalaba que ciertamente quienes están en la oposición hoy, un día probablemente sean Gobierno. Entonces me parece de que es justo, de que los consejos provinciales como todas las entidades autónomas, jamás se vean sometidas a la posibilidad de que sean retenidas sus rentas. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Salgado tiene la palabra.-

EL H. SALGADO CARRILLO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente yo sugeriría a la comisión que en este artículo no se tome en cuenta el porcentual de distribución, que dice el 75% en partes iguales y el 25% restante en proporción directa con el número de habitantes de cada provincia. Sino que se diga: "El ciento por ciento de los recursos se repartirán en partes iguales entre los 19 consejos provinciales y el Instituto INGALA". ¿Por qué? Definitivamente, señor Presidente, de por siempre en la vida política del país, en la vida institucional del país, los consejos provinciales de las provincias grandes del país han sido beneficiados de una u otra naturaleza. Aquí mismo se denunciaba, y se denunciaba por parte de un Diputado de la Provincia de Pichincha, que el Consejo Provincial de Pichincha está favorecido ostensiblemente por este Gobierno Nacional actual. Yo creo, señor Presidente, que las provincias pequeñas del país, que tienen menos habitantes, son las provincias que más necesitan por el momento al menos generar rentas para sus consejos provinciales para que sean atendidas eficientemente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Yo coincido plenamente con lo que acaba de manifestar el colega legislador Milton Salgado. A las provincias pequeñas se las ha discriminado en cuanto a la asignación de recursos se refiere, con todo el respeto que se merecen Pichincha y Guayas. Se ha dado un centralismo absorbente por parte de todos los gobiernos. De tal manera que las provincias pequeñas como: Cañar, Bolívar, Carchi; las provincias orientales; Chimborazo, han sido prácticamente abandonadas a su

./.

./.

propia suerte y a su propio destino. Entonces no podemos estar de acuerdo jamás en que siga discriminando a estas provincias, por eso estoy de acuerdo en que el texto del artículo quinto diga: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial serán transeferidos mensualmente y sin necesidad de orden o autorización alguna, por el Banco Central del Ecuador, a los consejos provinciales y al Instituto Nacional Galápagos, en partes iguales". Que no exista esta distribución porcental donde se habla del 75% en partes iguales y el 25% restante en proporción directa con el número de habitantes, estaríamos haciendo igual que lo que se ha hecho siempre, atender a Guayas y Pichincha por el número de votos que le dan al Presidente de la República, y como las provincias pequeñas no le dan mucha votación, no le dan el triunfo, hay que seguirlas abandonando de plano.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Nicolás Issa.

EL H. ISSA OBANDO.- Gracias, señor Presidente; independientemente de quien gobierne en términos nacionales o el ámbito seccional, yo estoy total y absolutamente en contra de los últimos comentarios que se han hecho, u observaciones que se han hecho sobre esta ley. Yo, al contrario, creo que el 50% debe repartirse en partes iguales -y aquí va mi observación- y el 50% en proporción al número de habitantes. En el caso del Guayas, señor Presidente, recibimos la migración permanente de ecuatorianos de todas las latitudes del país, que van a nuestra provincia en busca de trabajo y hay que atender las necesidades de todos los ecuatorianos, señor Presidente. La provincia del Guayas es la más extensa, es la que más caminos vecinales necesita, y en consecuencia, como representante de esa provincia por voto popular, defenderemos el derecho que tiene nuestra provincia a ser beneficiada con una asignación, que guarde relación con sus necesidades. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La señora diputada Calderón de Castro tiene la palabra.

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados: los criterios de distribución de la renta que establece el Art. 5, debería ser modificado y tomarse en cuenta las siguientes -

./.

./.

observaciones: La renta que produzcan todas estas o este fondo mejor dicho, debería repartirse: primero, en función del origen de esa renta; segundo, en función de la población; tercero, en función de las necesidades de una prioridad de necesidades. ¿Por qué?. El origen de la renta. Hay provincias como la del Napo, la del Guayas, la de Manabí que producen; la de Pichincha producen la mayor parte de la renta nacional; y ... tienen grandes necesidades. Guayas, no es sólo Guayaquil; Pichincha, no es solamente Quito; Manabí, no es solamente Portoviejo y Manta; y, por lo tanto debe el origen de la renta ser uno de los parámetros de distribución de este fondo. El criterio de partes iguales y en función del número de habitantes debe permanecer también. Y debe incluirse el otro criterio, el de las necesidades, y en esa prioridad de necesidades me sumo a lo que aquí ha propuesto el diputado Delgado de la Provincia del Azuay. Hay que establecer como una de las necesidades prioritarias, no solamente de las provincias, sino del país, ese problema de la erosión, porque el Ecuador va perdiendo tierras aptas para la agricultura, por la erosión. Pero que en estos criterios de necesidades y en función de la erosión, se tome en cuenta también a la Provincia del Guayas, en su extensa zona de la Península de Santa Elena, donde todos conocemos, antes existían bosques, zonas ganaderas, y hoy es un gran desierto. Yo insisto en este criterio de que se tome en cuenta el origen de las rentas, y que se rebaje el porcentaje de lo que dice el literal a), es decir, partes iguales, porque aquí se desconoce muchas veces la realidad de las provincias. Siempre se habla mal de la Provincia de Guayas, provincia absorbente. Pero es cierto aquí lo dijo el diputado del Guayas, Issa Obando. Recibimos la migración de todo el país; pero esa la recibe Guayaquil, pero a quince minutos de Guayaquil no hay energía eléctrica; a media hora de Guayaquil ya no se puede sacar la producción. Hay que ver cómo se vive en el Cantón Naranjito, en Samborondón o en Urbina Jado. En Urbina Jado, por ejemplo, el único medio de transporte es la canoa en invierno, la mula, la yegua, en fin las acémilas durante el verano, cuando se se

./.

./.

ca el río. Entonces, criterios como los que aquí se han manifestado por mi amigo el diputado Serrano de la Provincia del Cañar, nos van a obligar a la Provincia del Guayas convertirla - quizás en tres o cuatro provincias, para tener los mismos derechos que obtienen otras provincias con menores territorios. La Provincia del Guayas, no es solamente Guayaquil; la Provincia del Guayas tiene muchos cantones, necesita de muchos caminos vecinales, de energía eléctrica de agua potable, en fin. Solamente hablando de la ciudad de Guayaquil, el Guasmo tiene más habitantes que algunas de las ciudades más importantes del Ecuador; por ejemplo, tiene más habitantes que Cuenca. Por tanto, yo me opongo a que se discrimine a la Provincia del Guayas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Avellán tiene la palabra.-----

EL H. AVELLAN NARANJO.- Señor Presidente: en la época de la Dictadura Militar, existía el famoso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADE, algo así, que precisamente creó el abismo entre el costeño y serrano, cuando se fomentó diríamos nosotros el desarrollo de ciertas provincias interandinas, muy queridas - por cierto, que por muchos años estaban atrasadas. Nuestro partido es contrario, señor Presidente y señores legisladores, a esas aberraciones del regionalismo, a eso que significa el antipatria de odiarnos entre ecuatorianos. Creemos que el país es un ente sin fronteras, no debe haber aquella mezquindad entre unos y otros. Esto puede ser la piedra de tope para muchas situaciones conflictivas en la Patria. Yo, respaldo como Diputado de la Provincia del Guayas, los criterios vertidos - por el diputado Nicolás Issa Obando, porque refleja la auténtica necesidad de la provincia del Guayas, reflejan lo que ha mencionado la economista Cecilia Calderón de Castro; esa realidad lacerante en nuestros pueblos rurales que viven atrasados y abandonados a su suerte. Pueblos, como General Villamil, Playas; pueblos como Naranjito; pueblos como Balao, Tenguel, señor Presidente, y toda la Provincia del Guayas, que es un potencial en la agricultura, y que muchas veces el campesino tiene que ver podrir la fruta en la mata o ver que sus cose-

./.

./.

chas no las puede sacar a los centros de acopio. Entonces, señor Presidente, que esto se recomiende a la comisión. La distribución de estos impuestos o de estas recaudaciones, de estos financiamientos para esta ley, sean justos y ojalá alcancen el porcentaje que ha propuesto Nicolás Issa. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: es mi deber recordarles una vez más que estamos haciendo observaciones a la primera lectura del proyecto. Y que ya habrá el momento de llegar al debate. No quisiera colocarme en la posición de cortar la palabra a cada uno de ustedes, pero quiero que tomen en cuenta al intervenir, justamente esto, que se limiten a formular observaciones. Señor Diputado Morillo, tiene la palabra.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL .- Señor Presidente: concordando con lo que acaba de manifestar, estoy de acuerdo que debe terminarse el regionalismo y debe tratarse a los pueblos en igualdad de condiciones. Históricamente los recursos se han orientado sólo para los grandes polos de desarrollo. Esto es, siempre ha sido Quito, siempre ha sido Guayaquil. Creo yo sinceramente, que las provincias chicas también deben recibir ya, hacerse justicia en la repartición de los recursos de la nación. En este sentido deseo aclarar que el desarrollo que tiene mi provincia, la provincia del Carchi, es específicamente por esfuerzo propio de sus hijos, y que casi nunca o nunca ha recibido de ningún gobierno la atención que merece. Por eso yo estoy de acuerdo en que el Art. 5 diga: "Los recursos del Fondo de Desarrollo Provincial serán transferidos mensualmente y sin necesidad de orden o autorización alguna, por el Banco Central del Ecuador, a los consejos provinciales y al Instituto Nacional Galápagos, en partes iguales". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los señores legisladores Zavala, Luis Delgado, Estrella y Lascano, vamos a pasar al siguiente artículo.- Tiene la palabra, el señor doctor Zavala Baquerizo.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente, honorables legisladores: como no estamos en debate, no tengo porque fundamentar las observaciones ni contestar lo que se ha dicho aquí respec-

./

./.

to a este artículo. Simplemente dejo sentada mi opinión. Debe el reparto ser del 50% y 50% de los fondos que se recauden .--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO.- Gracias, señor Presidente: comparto con que el reparto sea equitativamente a todas las provincias, en virtud de que las provincias pequeñas vienen aportando a las grandes, como es Guayaquil y Pichincha, en el impuesto, en las tasas que nos cobran por el agua potable, por teléfonos, por electrificación; todos estos impuestos las provincias pequeñas estamos aportando, muy especialmente las provincias de la región amazónica, como es Zamora, Morona Santiago, Napo, Pastaza, y, otras, como la de Loja que aportamos a Guayaquil. Por lo tanto, creo que debe ser la repartición en partes iguales a todas las provincias .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Estrella.-----

EL H. ESTRELLA VACA.- Señor Presidente; comulgo con el planteamiento del compañero legislador Delgado, porque en el mismo caso está la provincia de Cotopaxi, y algún señor legislador y algunos en su intervención han tenido el honor de ser consejeros. En verdad es lamentable, señor Presidente, estar en esa curul, porque hay que estar, discúlpeme este término, de limosnero de los gobiernos de turno para conseguir alguna asignación. En definitiva el reparto tiene que ser equitativo e inmediato. Las mismas necesidades tienen las ciudades grandes, las provincias grandes como las provincias pequeñas y las ciudades pequeñas; yo pienso que por razón y por justicia el reparto tiene que ser equitativo e inmediato para que accionen los organismos provinciales. Caso concreto, el Consejo Provincial de Cotopaxi tiene paralizada toda su maquinaria, porque necesita unos cuarenta millones de sucres, solamente para reparar, señor Presidente, gracias'-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Lascano.-----

EL H. LASCANO CALDERON.- En realidad, señor Presidente, señores legisladores, no estamos en debate, pero como todos los señores legisladores han hecho su exposición, como representante de Pichincha, y especialmente de un sector que representa la mayor

./.

./.

población de la Provincia de Pichincha, del sector noroccidental de Santo Domingo de los Colorados, quienes no conocen este sector, no pueden darnos la razón de que Pichincha sí necesita atender toda esa zona. Por esa situación, comprendiendo una vez que se apruebe este proyecto de ley y sin hacer discriminación a ninguna provincia que se considere chica, considero de que en Pichincha, es necesario que se respete la asignación en una forma de acuerdo al número de habitantes, para así evitar inclusive, que el sector de Santo Domingo de los Colorados, siga manteniendo el criterio de provincialización, precisamente por esta marginación que se ha hecho a ese sector noroccidental. Estoy de acuerdo en que sea el 50% en partes iguales y el 50% de acuerdo al número de habitantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas; pasa a comisión el artículo quinto. Sírvase leer el Art. 6, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 6.- Previa la distribución señalada en el Artículo anterior, el Banco Central deducirá el uno por ciento del total de dicho Fondo y lo acreditará en la cuenta que el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador CONCOPE, mantiene en el Instituto Emisor"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Mahuad.-----

EL H. MAHUAD WITT.- Sólo observación de redacción: "previo a la distribución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Jorge Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: me parece exagerado que se le conceda el uno por ciento al Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador. Eso es para mantener la burocracia ociosa. Lo más que se le puede conceder será, el cero coma veinte por ciento. Eso es todo lo que podría ser.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente: Toda la inspiración buena que tiene este proyecto, con este artículo número seis lo tira abajo. No puede ser posible que a una institución burocrática, ya lo dijo mi doctor Zavala, se le dé pues cerca de cuatrocientos millones de sucres, para que el Presidente o el

./.

./.

Secretario del Consorcio de Consejos Provinciales, venga a vivir en Quito. Cuando lo que se quiere es darle rentas a las instituciones provinciales. Me opongo al artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. - Señor Presidente: yo me permito sugerir a la comisión, la siguiente modificación: "Previa a la distribución señalada en el artículo anterior, el Banco Central, deducirá el porcentaje que haya sido aprobado por el Consorcio de Consejos Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La diputada Calderón de Castro tiene la palabra.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: para pedirle a la comisión, que cuando traiga el informe para el primer debate, se sirvan cuantificar todo lo que produciría el artículo primero de este proyecto de ley, que se sirva cuantificar el reparto que establece el artículo quinto, los diversos repartos aquí manifestados, y que se sirvan también cuantificar el porcentaje que le correspondería manejar exclusivamente al CONCOPE. Pero no solamente, para, durante el Presupuesto de 1987, sino que se dignen hacer una proyección de los próximos cinco años para tener elementos de juicio suficientes para el debate en primera, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones formuladas; pasa a comisión el artículo sexto.- Dígnese leer el Art. 7.-, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 7.- El 70% de los fondos que los consejos provinciales y el Instituto Nacional Galápagos, INGA LA, obtengan por la aplicación de la presente ley, será destinado a la construcción de caminos vecinales, puentes, saneamiento ambiental rural, construcciones escolares y adquisición de equipo caminero. El 30% restante podrán utilizarlos en gastos corrientes o de operación de cada organismo provincial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- tiene la palabra el señor diputado Milton Salgado.-----

EL H. SALGADO CARRILLO.- Gracias, señor Presidente.- Señor Pre

./.

./.

sidente: yo sugeriría a la comisión, que en el Art. 7. de este proyecto se diga : "El ciento por ciento de los recursos, los consejos provinciales lo destinarán para la realización de obras de sus programas específicos, de acuerdo a la Ley de Régimen Provincial". - Porque, si entregamos un 30%, como reza el artículo del proyecto, que serán utilizados en gastos corrientes de operación de cada organismo provincial, estaríamos entregando recursos a los consejos provinciales, en tal cantidad, para que aumenten en su cuerpo burocrático, que verdaderamente se convertiría en unos elefantes blancos de la política del país.- Yo me opongo, señor Presidente, a que esos recursos sean utilizados en los gastos corrientes de los consejos provinciales. El ciento por ciento, para la realización de obras; ya que para sus gastos corrientes, tienen los recursos de FONAPAR, de retención automática, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Edgar Castellanos.---

EL H. CASTELLANOS JIMENEZ.- En lo que se refiere a la adquisición de equipo caminero, que se añada: "equipo caminero que para su importación gozará de exoneración de impuestos".- En razón de que si para la industria privada, para el fomento de la pequeña industria, se exonera de impuestos para la adquisición de vehículos, para los organismos seccionales, cuyo fin, cuyo propósito es eminentemente de servicio social, de servicio a la colectividad, es lógico que ellos sean los primeros en gozar de la exoneración de impuestos para la adquisición de equipo caminero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jamil Mahuad tiene la palabra.--

EL H. MAHUAD WITT.- El propósito de este proyecto es dotar de recursos a los consejos provinciales, consejos que en conjunto en el país, manejan alrededor de ocho mil millones de sucres. Los concejos municipales manejan alrededor de seis mil millones de sucres. Pero resulta que las famosas Unidades Ejecutoras, tienen este rato el control de dieciocho mil millones de sucres. Es decir, el triple de lo que manejan los municipios, y más del doble de lo que manejan los consejos provinciales. - Este proyecto de ley puede tener problemas en relación a su-

./.

./.

financiamiento. Pero me parece que sería un gran aporte, si la comisión incorpora un artículo. Primero, prohibiendo creaciones de entidades paralelas a los consejos provinciales y municipalidades, propuesta que estuvo incluida en el proyecto de L<sup>e</sup>formas a la Constitución Política del Estado, que envió el Presidente de la República al Congreso Nacional, en enero de este año. De tal manera que no es una idea de la oposición. -Y en segundo lugar, estableciendo en esta ley una disposición transitoria que regule el desmantelamiento de las unidades ejecutoras existentes. Creo, señor Presidente y señores legisladores, que con esos dos artículos, el que prohíba la creación de nuevas y la transitoria, que desmantele las existentes este proyecto de ley o cualquier otro, en beneficio de los consejos provinciales, estaría plenamente justificado. -Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor doctor Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO.- Señor Presidente: yo creo que el reparto que se hace aquí en el artículo séptimo, es un reparto bastante peligroso. Sí en los considerandos, y en el considerando primero dice: "que los consejos provinciales son los organismos responsables de la mayoría de las obras de desarrollo regional" Y sin embargo, no cuentan con los recursos necesarios para su ejecución. Se entiende que se están creando rentas, es para -- que cumplan con su finalidad. Lo más que se les podría conceder sería. "el cinco por ciento podrán utilizarlo en gastos corrientes, y por lo tanto el noventa y cinco por ciento para -- las obras. - En segundo lugar, yo creo que es necesario, señor Presidente, ya que estamos hablando de este asunto del consejo provincial, que el Congreso Nacional se dirija inmediatamente a la Contraloría General del Estado, con la finalidad y en el plazo no mayor de 15 días, presente un informe completo al Congreso Nacional, sobre la legalidad de los gastos que están haciendo las Unidades Ejecutoras en todas las provincias del Ecuador. Y es necesario también que se considere, que ese trabajo de las Unidades Ejecutoras, es inconstitucional e ilegal. Por lo tanto, la Contraloría General del Estado y la Procuraduría General del Estado, si es que hay un Procurador, que también infor

./.

./.

me al Congreso Nacional sobre este punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La diputada Calderón de Castro.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente: realmente es peligrosa la distribución de fondos de este artículo séptimo. Y yo sugiero, en primer lugar, que cuando establece el destino del 70% de los fondos, y que será destinado a la construcción de caminos vecinales, puentes, saneamiento ambiental rural, construcciones escolares y adquisición de equipo caminero, que esto no se ponga, de ninguna manera. Si cuando se dice construcción de caminos vecinales, se entiende que hacer, o por vía de la administración directa o por contratación. Pero esto, permitir que con estos fondos especiales se adquiera equipos camineros pueden dar lugar a nuevos focos, señor Presidente. Así que esto no debe estar allí. Cuando el consejo provincial realmente quiera hacer una adquisición de equipo caminero, que se sujeten a las leyes de contratación pública; y que si se quieren exoneraciones, las mismas leyes están tomando en cuenta las exoneraciones necesarias, con los previos todos los informes pertinentes. Yo quisiera también que se agregue, en este listado del destino de los fondos, aquello que dijo el diputado Delgado, es decir, el mantenimiento ecológico, señor Presidente. Y que definitivamente se suprima esto del 30% para utilización en gastos corrientes o de operación, porque convertiría a los consejos provinciales en tremendos organismos burocráticos y los haría más ineficientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Almeida.-----

EL H. ALMEIDA MORAN.- Señor Presidente: yo creo que el que redactó este artículo o parte de esta ley, claramente tiene en su propósito es buscar negocios más. Claramente conozco yo, que en las 20 provincias o 19 provincias del país, casi todos los consejos provinciales tienen maquinarias. El Consejo Provincial de Los Ríos, el Consejo Provincial del Guayas, tienen cualquier cantidad de maquinaria, que inclusive no tienen ni plata con que hacerlas funcionar, no tienen plata con qué repararlas, pero sin embargo, aquí se dice: vamos a comprar más maquinaria.- Concentración de Fuerzas Populares está de acuerdo con que el ciento-

./.

./.

por ciento de todos los fondos, sean destinados exclusivamente al principio de creación de los consejos provinciales, y en ningún momento, ni un sólo centavo para utilizarlos en gastos de operación, porque esos son puro inventos. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: yo creo que este artículo es realmente innecesario en el proyecto, porque las primeras 5 líneas determina lo que mismo están haciendo los consejos provinciales, y que está determinado en la propia Ley de Régimen Provincial. De tal manera que yo creo que debemos confiar en la responsabilidad, en el patriotismo, en el acierto, en el buen sentido de los consejos provinciales.- Pues, si hablamos de la autonomía de los consejos provinciales, pues no pretendemos en una disposición como ésta, señalar a dónde deben ir los recursos. Entiendo que la autonomía de los consejos provinciales también tiene que expresarse en las resoluciones administrativas que los consejos dan, para saber canalizar de la mejor manera los recursos que obtienen a través de estas leyes, a través de estos ingresos. Por eso creo que la primera parte es innecesaria. La segunda parte, cuando se señala un 30% para gastos corrientes o de operación, yo creo que es inconveniente, señor Presidente, porque si nosotros aprobamos un porcentaje, éste o cualquiera que sea, estamos abriendo la puerta para el crecimiento del gasto corriente en los consejos provinciales; ellos han venido utilizando los recursos del Fondo Nacional de Participaciones, para arreglar no solamente los gastos de capital, sino también los gastos corrientes. Pues dejemos que por esa vía más bien, se arregle este problema de los gastos corrientes de los consejos provinciales. Si nosotros liberamos recursos para las obras de capital, y si los consejos provinciales necesitan un poco más de recursos para sus gastos corrientes, que lo arreglen administrativamente, tomándolos del Fondo Nacional de Participaciones, no existe ninguna disposición que les prohíba hacer eso. De tal manera que por estas razones, yo creo que este artículo séptimo debe suprimirse; porque lo primero, ya está consignado en otras leyes, y lo segundo, creo que es definitivamente inconveniente. Gracias, señor Presidente.-----

./.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE. \_ Señor diputado Sánchez tiene la palabra.---

EL H. SANCHEZ ANCHUNDIA.- Señor Presidente: como una sugerencia concreta: Que en el Art. 7. se suprima el inciso que guarda relación con el 30% de estos fondos para gastos corrientes de operación; y, que el ciento por ciento de estos fondos, se dediquen exclusivamente a obras de desarrollo provincial y de la infraestructura provincial que necesitan los consejos provinciales .- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados: Oswaldo Lucero y López, vamos a pasar a la lectura del siguiente... Disculpeme . Sí, el señor diputado Murillo y el señor diputado-Delgado, también. Entonces, con esas intervenciones, pasamos a la lectura del artículo final.-----

EL H. LUCERO SOLIS.- Señor Presidente: yo creo que el Art. 7- definitivamente debe ser retirado de este proyecto, en su totalidad. La ley establece las funciones, atribuciones, deberes y objetivos de los consejos provinciales. De manera que sería redundar en eso, al señalar aquí, qué es lo que tienen que hacer con los recursos. Por otra parte ,este 30% da la impresión de que se está obligando en cierta manera, a que se incremente principalmente la burocracia a los consejos provinciales; y estos organismos que son eminentemente técnicos, señor Presidente, ya están organizados. Y yo no creo que , a más de ligeras modificaciones en su personal, deban contar con un 30% adicional, exclusivamente para gastos, gastos corrientes o de operación, lo cual, repito, significa sobre todo burocracia. Esa es mi observación , señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado López.-----

EL H. LOPEZ CARRION.- Señor Presidente: yo creo más bien que este artículo tiene fundamental importancia, si se quiere incrementar rentas para el desarrollo de las provincias a través del consejo provincial. Porque, indudablemente, por ejemplo - mi provincia Azuay no tiene la maquinaria, que pueda tener la provincia o el consejo provincial del Guayas, lo tiene muy limitada por cierto. Por otro lado yo creo que no se puede ayudar

./.

./.

a fomentar ,a incrementar la burocracia a un consejo provincial, ni tampoco se ayuda en víspera de campañas a que ese dinero sea invertido en ciertas donaciones., que es muy notorio por todos nosotros, que se dan en los consejos provinciales. Por eso creo necesario, de que se debe puntualizar, como lo está haciendo el Art. 74, pero haciendo algunos cambios, como es el que ya lo han manifestado algunos diputados aquí, el cien por ciento a los fondos, exclusivamente destinados a estudios, mantenimiento y construcción de caminos vecinales, puentes, saneamiento ambiental, etcétera, etcétera .Creo que es necesario, que al poner estudios, se está dando la posibilidad al consejo provincial, de contratar al personal necesario para que lo puedan efectuar o ejecutar luego, tal o cual obra, pero dentro de los capítulos señalados. De tal manera que al poner : estudio, mantenimiento, ejecución de caminos vecinales , etcétera , estamos -- yo creo que definiendo las áreas realmente fundamentales para que puedan los consejos provinciales dar una buena aplicación a estos incrementos que vayan en bien del desarrollo de cada una de las provincias.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Morillo.-----

EL H. MORILLO VILLARREAL.- Señor Presidente: Creo yo también que el Art. 7 es de vital importancia. Y en lo que respecta a equipos camineros , coincido plenamente en que no todos los -- consejos provinciales tienen gran cantidad de equipos camineros. Hablando de mi provincia, el consejo provincial del Carchi apenas tiene 5 tractores para atender las necesidades de toda la provincia. En ese sentido, y debido a los recursos -- que maneja, si hablamos de que para el año de 1986, apenas tuvo una asignación de ciento ochenta millones de sucres, y si ponemos en consideración que apenas un tractor, cuesta entre 40 y 50 millones de sucres, en qué momento, con los exiguos recursos que tiene el consejo provincial, pueda adquirir equipos camineros. Un equipo caminero no es sólo un factor, sino que se necesitan palas, cargadoras, volquetes, etcétera. Creo yo que es muy necesario que el artículo, donde dice: "adquisición de equipos camineros" se agregue : " con liberación de-

./.

impuestos." Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: No voy a abundar en las razones que los dos señores diputados que me precedieron la palabra, indicaron respecto de que es completamente pertinente este artículo séptimo. Tan es así, de que es conocido nacionalmente, que en algunas ocasiones los consejos provinciales son convertidos en botines políticos. Por lo tanto, debería muy claramente definirse que es especialmente para obras físicas. Entre las obras físicas que no constan aquí, yo me permitiría agregar: "que también pueda destinarse para canales de riego". Y en lo que hace referencia, por ejemplo a la situación de los diversos consejos provinciales, yo entiendo, que precisamente este artículo o esta ley, este proyecto, está orientado a permitir de que todos los consejos provinciales tengan rentas garantizadas. El día que llegó acá la representación del Consorcio de Consejos Provinciales, se demostraba por ejemplo, cómo provincias australes recibían menos del uno por ciento, mientras otros consejos provinciales recibían una parte muy grande comparativamente en recursos, y no hace falta señalar esos casos. Yo me permitiría, entonces, insistir en la conveniencia de este artículo séptimo, con las observaciones que aquí se han señalado. Yo pienso que realmente los gastos corrientes no deberían llegar al 30%, sino menos, pero eso debería la comisión establecerlo. Muchas gracias--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones anotadas; pasa el artículo a comisión.- Lea el artículo octavo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Art. 8.- Deróganse las disposiciones legales y que se opongán a la presente ley, la misma que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, y se aplicará a partir del 1 de enero de 1987."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor diputado León tiene la palabra--

EL H. LEON PALACIOS'- Señor Presidente, señores legisladores: Simplemente quiero ya en el epílogo del estudio de esta ley, expresar mi rechazo a ciertos criterios emitidos por algunos

./.

./.[

Legisladores, en el sentido de que la Provincia de Pichincha es absorbente. Yo debo manifestar que la Provincia de Pichincha ha sido marginada especialmente por este Gobierno, y no quiero entrar a detallar los actos dictatoriales y que ha marginado a la Provincia de Pichincha. Sino quiero simplemente citar un hecho: Que la Provincia de Pichincha y Quito, particularmente, ha sido ya privado de su aeropuerto internacional, por obra y gracia del señor Presidente de la República. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-El señor diputado Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO.\_ Una observación general, señor Presidente. Que la comisión invite a quien en realidad conoce la situación de los consejos provinciales, como sería el señor Presidente de CONCOPE, y por las brillantes ideas aquí vertidas, que también tenga la bondad de invitarle al diputado Mahuad, si es que no integra esa comisión.- Muchas gracias.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, habiéndose concluido la lectura del articulado, proceda a leer los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: El Congreso Nacional CONSIDERANDO: Que los consejos provinciales son los organismos responsables de la mayoría de las obras de desarrollo regional y, sin embargo, no cuenta con los recursos necesarios para su ejecución; Que al dereogarse la Constitución Política de 1967, desapareció el fundamento legal en virtud del cual el Fisco estaba obligado a la entrega del 10% del rendimiento del impuesto a la renta en beneficio de los consejos provinciales. Que es necesario precautelar la autonomía de la que gozan los consejos provinciales, fortaleciendo y mejorando su situación económica y financiera; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la vigente Constitución Política EXPIDE LA SIGUIENTE "LEY QUE CREA EL FONDO DE DESARROLLO PRO INICIAL".---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿ Observaciones sobre los considerandos señores diputados?.- Pasa a comisión sin observaciones.- La comisión integrada por los diputados: Delgado, Bucarám, Vargas, Guerrero, Alvarez, Restrepo y Acosta tomarán consideración del proyecto leído.- Faltando dos minutos para que se cumpla el tiempo reglamentario de sesión, vamos a declarar clausurada la

./.

sesión del día de hoy.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión siendo las 9H30.

H. Andrés Vallejo Arcos  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

H. Enrique Ayala Mora ,  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán Calderón,  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL .

mcb.

ARCHIVO